



NUR <11001-60-00-000-2019-00330-00
Ubicación 2253 – 20
Condenado LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
C.C # 39696069

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 5 de abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 6 de abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO

JULIO NEL TORRES QUINTERO

NUR <11001-60-00-000-2019-00330-00
Ubicación 2253
Condenado LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ
C.C # 39696069

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 7 de Abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 8 de Abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

EL SECRETARIO

JULIO NEL TORRES QUINTERO

Ejecución de Sentencia : 2253. Rad: 11001 60 00 000 2019 00330 00
Condenado : LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador : Juzgado Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -
Delito (s) : COHECHO IMPROPIO.
Decisión : (P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión : Orden de captura vigente

República de Colombia



1230
Carpetas

JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A TRATAR

Se encuentran las diligencias al Despacho con el fin de emitir pronunciamiento en torno a la petición de **ESTADO POR GRAVE ENFERMEDAD**, presentada por la defensa de la condenada LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, una vez vencido el traslado dispuesto mediante auto de fecha 4 de agosto de 2021, al dictamen de medicina legal N° UBSC - DRBO - 06320 - C - 2021 del 7 de julio de 2021, que se surtió entre el 13 y el 15 de septiembre de 2021. El citado la defensa de la precitada dentro de la oportunidad presentó petición de aclaración y complementación, razón por la cual se dispuso correr traslado de los aspectos mencionados por el defensor y sus anexos. Mediante oficio No. UBSC - DRBO - 11424 - 2021 adiado del 19 de noviembre de 2021, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dispuso ampliar el informe.

ACTUACIÓN PROCESAL Y CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

1. ANTECEDENTES PROCESALES:

Informa la actuación remitida en copias que mediante sentencia de fecha 16 de septiembre de 2019, el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -, condenó a LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, a la pena principal de veinticinco (25) meses y dieciocho (18) días de prisión y multa en el equivalente a 28.69 salarios mínimos legales mensuales vigentes, amén de la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el lapso de cincuenta y uno (51) meses - seis (6) días, por haber sido hallada responsable del punible de COHECHO IMPROPIO, negándosele el beneficio de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena y la prisión domiciliaria.

1.2.- La sentencia fue apelada y confirmada por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal - en fallo adiado del 14 de octubre de 2020, con las siguientes modificaciones: i) declarar que la condena procede por el hecho que la procesada LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ recibió 30 millones de pesos de parte de una persona interesada en un asunto sometido a su conocimiento, según la relación fáctica realizada en el numeral segundo de este proveído; ii) que tiene derecho a que su pena se rebaje en un cincuenta por ciento (50%) en virtud del

Ejecución de Sentencia	: 2253. Rad. 11001 60 00 000 2019 00330 00
Condenado	: LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador	: Juzgado Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -
Delito (s)	: COHECHO IMPROPIO.
Decisión	: (P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión	: Orden de captura vigente

allanamiento a cargos; y iv) por que las penas quedan establecidas en 20 meses de prisión, multa equivalente a 22.41 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cuarenta (40) meses.

En las presentes diligencias se encuentra pendiente que se materialicen las órdenes de captura en contra de la penada LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

2.- DE LA SUSTITUCIÓN DE LA PENA INTRAMURAL POR LA PRISIÓN DOMICILIARIA:

En escrito dirigido a este Juzgado, la defensa de la condenada LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, solicitó al Despacho se realizara una valoración médica a la condenada LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, a fin de establecer su actual estado de salud, por lo que en auto del 26 de abril de 2021 dispuso la práctica de valoración médico legal, a fin de establecer si el estado actual de salud de la prenombrada se ajustaba al criterio de grave enfermedad que imposibilitaran su permanencia en sitio de reclusión intramural.

Atendiendo lo solicitado, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, expide informe médico dentro del caso N° UBSC - DRBO - 06320 - C - 2021 fechado 7 de julio de 2021, concluyendo: *"En sus actuales condiciones, siempre y cuando estén garantizadas las condiciones de tratamiento y control médico requeridas, no fundamenta un estado grave por enfermedad; se debe evaluar si es posible garantizar dichos tratamientos en el sitio de reclusión actual o de lo contrario tomar las medidas necesarias para su completa garantía"* (Cursiva y negrita del Juzgado).

Según el artículo 68 del Código Penal, cuando el condenado padezca una enfermedad muy grave que sea incompatible con la vida en reclusión formal, el juez podrá autorizar la ejecución de la pena privativa de la libertad en el domicilio del penado o en el centro hospitalario que establezca el Instituto Nacional Penitenciario -INPEC-, previo concepto de médico legista especializado y caución.

Señala la norma en comentario:

"ARTÍCULO 68. RECLUSIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALARIA POR ENFERMEDAD MUY GRAVE. El juez podrá autorizar la ejecución de la pena privativa de la libertad en la residencia del penado o centro hospitalario determinado por el INPEC, en caso que se encuentre aquejado por una enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal, salvo que en el momento de la comisión de la conducta tuviese ya otra pena suspendida por el mismo motivo. Cuando el condenado sea quien escoja el centro hospitalario, los gastos correrán por su cuenta.

Para la concesión de este beneficio debe mediar concepto de médico legista especializado.

Se aplicará lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38.

Ejecución de Sentencia	:	2253. Rad: 11001 60 00 000 2019 00330 00
Condenado	:	LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador	:	Juzgado Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -
Delito (s)	:	CÓHECHO IMPROPIO.
Decisión	:	(P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión	:	Orden de captura vigente

El Juez ordenará exámenes periódicos al sentenciado a fin de determinar si la situación que dio lugar a la concesión de la medida persiste.

En el evento de que la prueba médica arroje evidencia de que la patología que padece el sentenciado ha evolucionado al punto que su tratamiento sea compatible con la reclusión formal, revocará la medida.

Si cumplido el tiempo impuesto como pena privativa de la libertad, la condición de salud del sentenciado continúa presentando las características que justificaron su suspensión, se declarará extinguida la sanción."

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, ha precisado:

"(...) En el ámbito punitivo, cuando el condenado se encuentre aquejado por una enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal, dispone el art. 68 del C.P., el juez podrá autorizar la ejecución de la pena privativa de la libertad en la residencia del penado o en centro hospitalario determinado por el INPEC.

Para la concesión de este beneficio, continúa la norma, debe mediar concepto de médico legista especializado y se exigirá que se garantice mediante caución el cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 38-3 ídem.

*El juez, resaltase, habrá de ordenar exámenes periódicos al sentenciado a fin de determinar si la situación que dio lugar a la concesión de la medida persiste. En el evento de que la prueba médica arroje evidencia de que la patología que padece el sentenciado ha evolucionado al punto que su tratamiento sea compatible con la reclusión formal, revocará la medida."*¹

Esta figura está pensada en la posibilidad de que al presentar una persona privada de la libertad, una contingencia en su salud que ponga en peligro su vida, surja la alternativa de que purgue la sanción en un lugar distinto al centro de reclusión, dependiendo de su necesidad concreta.

En el caso específico de la señora **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, en la valoración médica legal efectuada el 7 de julio de 2021, el médico forense concluyó que las condiciones clínicas del penado, para esa fecha, no permitían fundamentar un manejo intrahospitalario o extramural.

De acuerdo entonces a lo determinado por Medicina Legal en el referido dictamen, en cabeza de la sentenciada **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, no procede lo normado en el artículo 68 del C.P., habida cuenta que, en el plano científico, el precitado **no se encuentra en estado grave** por enfermedad de la forma como se contempla en la disposición en cita, pues, al parecer del médico legista, al momento de valorar al sentenciado observó:

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en Sentencia del 17 de abril de 2012, Impugnación N° 59.780

Ejecución de Sentencia	: 2253. Rad. 11001 60 00 000 2019 00330 00
Condenado	: LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador	: Juzgado Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal –
Delito (s)	: COHECHO IMPROPIO.
Decisión	: (P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión	: Orden de captura vigente

" Se trata de una adulta quien en consulta por multi sintomatología asociada a sus patologías de base, con manejo interdisciplinario por su servicio de salud, donde se encuentra en rehabilitación y manejo por clínica del dolor, además de patología a nivel respiratorio la cual viene siendo manejada por el especialista por apnea de sueño con uso de CIPAP, tiene pendiente neurolisis el columna lumbar para tratamiento del dolor.

Al examen físico se evidencia algica (presenta dolor), quien se moviliza con ayuda de bastón y alguna ayuda por parte de su acompañante, sin signos de dificultad respiratoria, no signos de respuesta inflamatoria sistémica, donde se hace patente el dolor lumbosacro, con compromiso aparente de miembros inferiores por el mismo dolor, no se encuentra comprometida de forma constitucional, ya que por su manejo interdisciplinario se encuentra estable, sin signos de respuesta inflamatoria sistémica, no signos de dificultad respiratoria, con estabilidad hemodinámica al momento del examen.

Lo anterior muestra una mujer con varias patologías de base que han sido manejadas de forma interdisciplinaria, por su servicio de salud, donde se encuentra manejada por NEUMOLOGÍA, FISIATRÍA, NEUROCIRUGÍA Y CLÍNICA DEL DOLOR, debido al compromiso que maneja por su radiculopatía y dolor crónico, además de uso de CPAP por síndrome de apnea e hipoapnea del sueño, quien se encuentra estable, siendo independiente para su autocuidado pero requiriendo ayuda para los desplazamientos, sin embargo no se encuentran signos que requieran atención de urgencia o intrahospitalaria, manejo que puede hacerse de forma ambulatoria por su servicio de salud, por tanto debe garantizarse el acceso de la señora Hernández Pérez a su servicio de salud, con la periodicidad que los médicos tratantes requieran para el control de sus enfermedades de base."

Así mismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de oficio de ampliación del informe, entre otras cosas, cuando se interrogó para que aclara si resultaba indispensable y fundamental para la protección de la salud y dignidad de la penada, entrándose de una persona de la tercera edad, entre otras cosas, señaló:

Oficio No. UBSC-DRBO-11424-2021

INDISPENSABLE Y FUNDAMENTAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD Y DIGNIDAD QUE SE MANTENGA EN LAS CONDICIONES ACTUALES PARA FAVORECER SU INTEGRIDAD PERSONAL MAS AUN TRATANDOSE COMO YA SE DIO PERO INSISTIMOS EN ELLO DE UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD QUE DEBE CONTINUAR Estrictamente unos tratamientos, procedimientos hospitalarios y terapéuticos como recientemente se concertó en el análisis forense del doctor ANIBAL NAVARRO Y POSTERIORMENTE EN EL MISMO DICTAMEN DE MEDICINA LEGAL. Aunado a ello cuando recientemente en los resultados de TAC de senos paranasales y naso laringoscopia ordenados por la neumóloga y realizados con posterioridad a la valoración de medicina legal se dictaminó: "septo nasal desviado de vértice derecho asociado a espolón óseo no contactante quiste VS polipo de retención mucoso en el seno maxilar izquierdo y laringitis crónica". Estos resultados están pendientes de la valoración por parte del otorrinolaringólogo agendada para el día 16 de septiembre quien decidirá si se hace necesaria cirugía cual es el tratamiento a seguir.

Respuesta: Independientemente del sitio de reclusión de la señora Hernández, si se cumple la cabalidad con las recomendaciones dadas por los médicos tratantes y cuenta con el acceso a los controles que estos designen con la frecuencia por ellos determinada así como a los diversos procedimientos que pueda necesitar en el curso de sus enfermedades crónicas.

Más adelante refirió:

Ejecución de Sentencia	2253. Rad: 11001 60 00 000 2019 00330 00
Condenado	LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador	Juzgado Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -
Delito (s)	COHECHO IMPROPIO.
Decisión	(P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión	Orden de captura vigente

Respuesta: Como se dijo en informe anterior, en sus actuales condiciones siempre y cuando estén garantizadas las condiciones de tratamiento y control médico requeridas, no se fundamenta un estado grave por enfermedad, hace alusión a que en las condiciones que se presentara para el momento del examen médico legal, su salud se encontraba compensada, debido al seguimiento del tratamiento dado por los especialistas tratantes de su servicio de salud.

(...)

Respuesta: Es importante tener en cuenta que independientemente del lugar de reclusión, mientras se le garantice el acceso a su servicio de salud, entiendase como el acceso a los controles por los especialistas tratantes con la periodicidad que estos indiquen, así como el acceso a procedimientos que sean contemplados dentro del tratamiento de sus enfermedades de base, que garanticen el adecuado control de las mismas, es el señor juez con la información que tenga disponible, quien debe establecer el lugar de reclusión de la señora Hernández, habiendo estudiado la respuesta del INPEC sobre la infraestructura con la que cuentan para tener conocimiento de si es posible seguir las recomendaciones dadas para la atención de la examinada.

Conforme lo anterior, este Juzgado dispuso requerir a la Reclusión de Mujeres El Buen Pastor, a fin de que informara a esta Judicatura si en dicho lugar se le pueden garantizar a la condenada **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, de conformidad con sus padecimientos, la continuidad en el tratamiento en centro carcelario. Consecuencia de lo anterior, mediante oficio No. 129 - CPAMSMBOG-OFICIO - SANIDAD del 25 de enero del presente año, dicha autoridad, señaló:

La Población privada de la libertad tiene acceso a la atención por salud intramural de I nivel y para atención de II, III y IV nivel con la red externa de la Entidad Cruz Roja de Cundinamarca.

Todo privado de la libertad afiliado al SGSSS en EPS régimen contributivo puede acceder a sus citas programadas y coordinadas entre esta y el área de salud del Establecimiento (anexo copia de requisitos internos) y según la pertinencia médica, de igual manera atención para entrega de medicamentos formulados por Médico tratante. Anexo copia ADRES de la Sra. Ligia del Carmen Hernández Pérez

De acuerdo entonces a lo determinado por Medicina Legal en el referido dictamen y demás documentos que posteriormente fueron allegados al proceso, en cabeza de la penada **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, no procede lo normado en el artículo 68 del C.P., habida cuenta que, en el plano científico, el mismo no se encuentra en estado grave por enfermedad de la forma como se contempla en la disposición en cita, pues, al parecer del médico legista, se encuentra dentro de unos parámetros clínicos permisibles que le permiten ser controlado de manera ambulatoria, por lo que no satisfacen las exigencias de la normatividad para acceder a la medida sustitutiva deprecada, razón por la cual no se le sustituirá la pena de prisión por la prisión domiciliaria.

Ejecución de Sentencia	: 2253. Rad. 11C01 60 00 000 2019 00330 00
Condenado	: LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Fallador	: Juzgado Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal -
Delito (s)	: COHECHO IMPROPIO.
Decisión	: (P): Niega Prisión Domiciliaria Por Grave Enfermedad
Reclusión	: Orden de Captura vigente

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D. C.,**

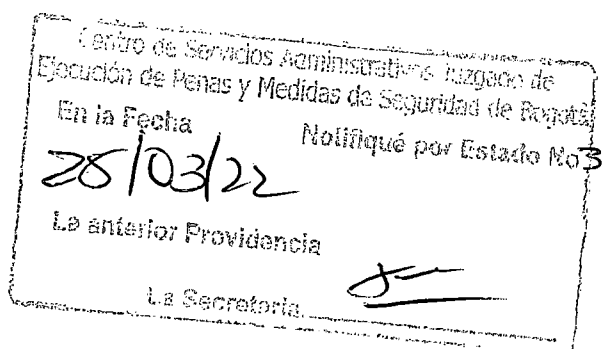
RESUELVE:

PRIMERO: NO SUSTITUIR la pena de prisión intramural por la prisión domiciliaria a la sentenciada **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, conforme a las razones que se dejaron explicadas en el texto de este interlocutorio.

SEGUNDO: Contra este auto proceder los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA GUISELA GUZMÁN CÁRDENAS
JUEZ



**NOTIFICACION / ENTERAMIENTO - CONDENADA - DEFENSOR -- PROCESO 2253-20
PROVIDENCIA DE FECHA 10/03/2022 NIEGA PRISION DOMICILIARIA**

Ivan Camilo Donoso Giraldo <idonosog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 14:48

Para: camorenonovoa@yahoo.es <camorenonovoa@yahoo.es>; ligiahep@hotmail.com <ligiahep@hotmail.com>

SEÑORA

LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

CONDENADA

DOCTOR

CARLOS MORENO NOVOA

DEFENSOR

ASUNTO: NOTIFICAR Y ENTERAR AUTOS DE FECHA 10/03/2022

Con la presente me permito NOTIFICAR/ENTERAR y adjuntar copia de los autos de fecha 10/03/2022, a través del cual se niega el beneficio de la prisión domiciliaria por grave enfermedad y auto de sustanciación de fecha 10/03/2022.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ

**(TODA SOLICITUD/PETICION DEBERA SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO DE VENTANILLA
(ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co))**

NOTIFICACION - MIN. PUBLICO - PROCESO 2253- 20 - AUTO DE FECHA 10/03/2022 - NIEGA PRISION DOMICILIARIA POR GRAVE ENFERMEDAD

Ivan Camilo Donoso Giraldo <idonosog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 14:44

Para: Nathalie Andrea Motta Cortes <nmotta@procuraduria.gov.co>

DOCTORA

NATHALIE ANDREA MOTTA CORTES

PROCURADORA PENAL JUDICIAL

BUENAS TARDES

Con la presente me permito adjuntar copia y **NOTIFICARLE de** las providencias de fecha **10/03/2022** ---- a través del cual el Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, dispuso NIEGA PRISION DOMICILIARIA POR GRAVE ENFERMEDAD ---- al(a) condenado(a) **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ

**(TODA SOLICITUD/PETICION DEBERA SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO DE VENTANILLA
(ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

NOTIFICACION - MIN. PUBLICO - PROCESO 2253- 20 - AUTO DE FECHA 10/03/2022 - NIEGA PRISION DOMICILIARIA POR GRAVE ENFERMEDAD

Ivan Camilo Donoso Giraldo <idonosog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/03/2022 14:44

Para: Nathalie Andrea Motta Cortes <nmotta@procuraduria.gov.co>

DOCTORA

NATHALIE ANDREA MOTTA CORTES

PROCURADORA PENAL JUDICIAL

BUENAS TARDES

Con la presente me permito adjuntar copia y **NOTIFICARLE de** las providencias de fecha **10/03/2022** ---- a través del cual el Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, dispuso NIEGA PRISION DOMICILIARIA POR GRAVE ENFERMEDAD ---- al(a) condenado(a) **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ

(TODA SOLICITUD/PETICION DEBERA SER REMITIDA AL CORREO ELECTRONICO DE VENTANILLA (ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co))

DOCTORA

CLAUDIA GUISELA GUZMAN CARDENAS

**JUEZ VEINTE (20) DE EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C
E.S.D.**

1

**REF: Proceso 11001 60 00 000 2019 00330 00, Ejecución 2253,
contra la doctora LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, por
un delito contra la Administración Pública.**

**CARLOS A MORENO NOVOA, identificado como al pie de mi
firma aparece, obrando en mi calidad de defensor de confianza
de la doctora LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ dentro
de la actuación de la referencia, por medio del presente escrito,
encontrándome dentro del término legal, con fundamento en los
artículos 20; 25; 125, numeral 7º; 176; 478 de la Ley 906 de 2004
y demás disposiciones concordantes, me permito interponer
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE
APELACIÓN, contra el proveído de fecha marzo 10 de 2022, en
virtud del cual el Despacho negó la sustitución de la pena
intramural por una de carácter domiciliario, con fundamento en
las argumentaciones que seguidamente se expondrán, así:**

I.- OBJETO DEL RECURSO DE REPOSICION.-

Señora Juez, respetuosamente solicito se revoque la NEGACION DE LA CONCESION DE LA DOMICILIARIA a mi representada señora LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ, teniendo como fundamento las razones de grave deterioro de su estado de salud, las complicaciones de sus enfermedades crónicas, los tratamientos que han resultado insuficientes para garantizar su recuperación, al punto que como lo han diagnosticado los especialistas- Neurocirujanos, se hace imperativa la Intervención Quirúrgica en la Columna - Región Lumbosacra denominada ARTRODESIS POTEROLATERAL POSIBLEMENTE TLIF L5S1, y otra cirugía ordenada por el Otorrino denominada TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL-SEPTOPLASTIA para restaurar las vías aéreas y mejorar su problema de Apnea Obstructiva y Epoc. Situaciones de agravación en la salud de mi representada que fueron informadas a su Despacho, paso a paso, con los respectivos diagnósticos actualizados y que tal vez por error involuntario no fueron incorporados al expediente para su ponderación.

Los anteriores diagnósticos, en armonía con los dictámenes tanto del Médico Forense ANIBAL NAVARRO, como el concepto de complementación de MEDICINA LEGAL, **dejaron de ser AMBULATORIOS para convertirse en HOSPITALARIOS Y QUIRURGICOS**, por cuanto requieren de la coordinación, planeación, ejecución, control de un equipo de profesionales especializados, previa y posterior a las intervenciones quirúrgicas, tales como resonancias magnéticas, exámenes de laboratorio, radiografías, electrocardiograma, perfusión miocárdica que han sido ordenadas como vitales para la preservación y protección a la vida de mi representada, por lo que necesario es resaltar que ante la

urgencia de las intervenciones quirúrgicas, se deberá garantizar como lo reiteró Medicina Legal, los procedimientos y prescripciones de los médicos tratantes, para salvaguardar el derecho a la salud y la vida digna de la condenada.

De otro lado, la Señora Juez, refiere en su providencia que la concesión de la sustitución de la pena por una domiciliaria....

Esta figura está pensada en la posibilidad de que al presentar una persona privada de la libertad, una contingencia en su salud que ponga en peligro su vida, surja la alternativa de que purgue la sanción en un lugar distinto al centro de reclusión, dependiendo de su necesidad concreta.

En el caso específico de la señora **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, en la valoración médica legal efectuada el 7 de julio de 2021, el médico forense concluyó que las condiciones clínicas del penado, para esa fecha, no permitían fundamentar un manejo intrahospitalario o extramural.

De acuerdo entonces a lo determinado por Medicina Legal en el referido dictamen, en cabeza de la sentenciada **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, no procede lo normado en el artículo 68 del C.P., habida cuenta que, en el plano científico, el precitado **no se encuentra en estado grave** por enfermedad de la forma como se contempla en la disposición en cita, pues, al parecer del médico legista, al momento de valorar al sentenciado observó:

Lo anterior muestra una mujer con varias patologías de base que han sido manejadas de forma interdisciplinaria, por su servicio de salud, donde se encuentra manejada por NEUMOLOGÍA, FISIATRÍA, NEUROCIRUGÍA Y CLÍNICA DEL DOLOR, debido al compromiso que maneja por su radiculopatía y dolor crónico, además de uso de CPAP por síndrome de apnea e hipoapnea del sueño, quien se encuentra estable, siendo independiente para su autocuidado pero requiriendo ayuda para los desplazamientos, sin embargo no se encuentran signos que requieran atención de urgencia o intrahospitalaria, manejo que puede hacerse de forma ambulatoria por su servicio de salud, por tanto debe garantizarse el acceso de la señora Hernández Pérez a su servicio de salud, con la periodicidad que los médicos tratantes requieran para el control de sus enfermedades de base.”

En este caso, para Julio 7 de 2021, Medicina Legal en armonía con el dictamen del Médico Forense Aníbal Navarro, percibió que la movilidad de la señora **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ** se

encontraba bastante restringida por la discopatía lumbosacra y dolor severo, que se habían tratado a través de terapias, por Clínica del dolor. Pero fue posterior a esa valoración realizada en Julio 7 del año pasado, con el Procedimiento de Neurolisis de Raíces Espinales efectuado el 12 de agosto de 2021 en la Clínica Zerenia, por el Neurocirujano Javier Patiño, que al no obtenerse el beneficio pronosticado, el resultado fue muy desfavorable y las complicaciones en su columna han causado más deterioro de su condición de salud. Todo hasta allí con mucha dificultad se manejó de manera ambulatoria, pero fue justamente después de este último procedimiento que todo se ha agravado, ni los analgésicos, ni las terapias han contribuido para mitigar el dolor intratable que amerita urgentemente la intervención quirúrgica hospitalaria, circunstancias y diagnósticos que fueron aportados a la actuación, todos ellos en documentos suscritos por los especialistas tratantes, a fin de su correspondiente ponderación, como soporte del estado de salud actual de mi representada.



II. PETICION DE REVOCATORIA DE LA NEGACION DE LA DOMICILIARIA.

En atención a esta garantía de sus derechos fundamentales, solicité al Juzgado en memorial del pasado mes de febrero adosando los diagnósticos y ordenes de Cirugía de los médicos tratantes, **para que se dispusiera la valoración de sus condiciones actuales que ameritan las intervenciones quirúrgicas, por parte de medicina legal, tal como lo dispuso en su dictamen, en la parte conclusoria,** cuando dispuso que en cualquier momento si se

produce un cambio que deteriore su salud deberá practicarse una nueva valoración médico legal:

CONCLUSIÓN:

En el momento del examen, LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ con diagnósticos anotados, quien requiere manejo interdisciplinario, que puede realizarse de manera ambulatoria, con la periodicidad que determinen los médicos tratantes. En sus actuales condiciones, siempre y cuando estén garantizadas las condiciones de tratamiento y control médico requeridas, no se fundamenta un estado grave por enfermedad; se debe evaluar si es posible garantizar dichos tratamientos en el sitio de reclusión actual o de lo contrario tomar las medidas necesarias para su completa garantía. Debe solicitarse una nueva valoración medicolegal en tres meses o en cualquier momento si se produce algún cambio en sus condiciones de salud.

5

Como quiera que no hubo pronunciamiento por parte de su despacho, es que a través de **este recurso solicito se reconsidere para revocar la negación de la domiciliaria, con apoyo en los diagnósticos y ordenes de los especialistas que se han aportado para su conocimiento y la consecuente ponderación de los derechos constitucionales, para la concesión de la sustitución de la reclusión intramural por la Domiciliaria.**

III. FUNDAMENTOS COSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ACCEDER A LA CONCESIÓN DE LA DOMICILIARIA.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, solicito Señora Juez, se pondere para la garantía de las condiciones de salud y vida digna de mi representada, la realidad de la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional establecido en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional, ocasionado por **“una omisión persistente de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones, y cuya reparación compromete la intervención de varias entidades”** que

lamentablemente tenemos en el sistema carcelario, como lo reiteró recientemente el Consejo de Estado en sentencia de noviembre de 2020: *"Ante la eventualidad de lesionar con una limitante intramural la libertad individual, se atenta y pone en grave peligro la vida o la integridad personal de quien ha sido condenado, que independientemente del fallo proferido en su contra, jamás pierde su condición de ser humano, pues como tal es objeto igualmente protección por parte del Estado en sus derechos fundamentales, al punto que tal circunstancia se encuentra prevista en el artículo 68 de la Ley 599 de 2000"*. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, M.P Alberto Montaña Plata, radicado 18001233300020130021601, Acción de Grupo, Bogotá, veinte (20) de noviembre de 2020.)(Destacado fuera de texto).

Lo anterior teniendo en cuenta el auto 121 de 2018, en el cual la Corte reorientó la estrategia de seguimiento a las órdenes impartidas en la sentencia T-762 de 2015, documento que identificó tres grupos de derechos: *"(...)1) los que pueden suspenderse como consecuencia de la pena que se les ha impuesto; como es el caso de la libertad de locomoción y de la libertad física; 2) los derechos que tienen alguna restricción en virtud del vínculo de sujeción de la persona en reclusión respecto al Estado, como los derechos al trabajo, a la intimidad personal y familiar, al libre desarrollo de la personalidad, a la educación y a la familia y 3) los derechos que no son suspendidos ni restringidos, sino que, por el contrario, se mantienen incólumes por su estrecha relación con la dignidad humana, como ocurre con el derecho a la vida y la integridad personal, el derecho a la salud, el derecho de petición, el derecho al agua, la libertad de cultos, el debido proceso, entre otros.(...).*

Es por ende que, al tratarse la dignidad humana, la vida y la salud de derechos que se han de mantener ante una eventual privación de la libertad, el estado deberá garantizar el pleno acceso a estos

derechos sin que se deteriore la situación del penado. Sobre este mismo deber se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 26 de junio)) al señalar que:

7

“El Estado debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a las personas detenidas o retenidas las condiciones necesarias para contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia [sic] pueden restringirse o de aquellos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible, incluyendo el derecho a la vida, a la integridad personal y el debido proceso. Su falta de cumplimiento puede resultar en una violación de la prohibición absoluta de aplicar tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”.

Igualmente se pondere la cruda realidad del sistema penitenciario colombiano y en estricto rigor la vulneración de la salud, la vida y la dignidad humana que ha sido objeto de señalamientos por la Defensoría del Pueblo en la investigación realizada desde 2019 y publicada en 2021 “Situación de los Derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad” en el acápite “4.2 Situación actual de la población privada de la libertad” en el que refiere que: *“Colombia atraviesa por la peor crisis del sistema penitenciario y carcelario de su historia. Situación que, lejos de mostrar indicadores que representen un avance significativo en la garantía de dignidad para la PPL (población privada de la libertad), representa una vulneración generalizada a sus derechos fundamentales”.*

Situación también expuesta por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-762 de 2015, donde se sustenta una nueva declaratoria de Estado de cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario (T-388 de 2013):

“(i)[...] los derechos constitucionales de las personas privadas de la libertad son violados de manera masiva y generalizada; (ii) las obligaciones de respeto, protección y garantía, derivadas de tales derechos, han sido incumplidas de forma prolongada; (iii) el Sistema ha institucionalizado prácticas claramente inconstitucionales, dentro de su funcionamiento cotidiano; (iv) hay una ausencia notoria de medidas legislativas, administrativas y presupuestales que se requieren con urgencia; (v) la solución de los problemas estructurales compromete la intervención de varias entidades, que deben realizar acciones complejas y coordinadas; y, finalmente, (vi) si todas las personas privadas de la libertad que se ven enfrentadas al mismo estado de cosas presentarán acciones de tutela [u otros mecanismos de defensa de sus derechos], tal como lo hicieron los accionantes de las tutelas acumuladas en esta oportunidad, el sistema judicial se congestionaría aún más de lo que está ocurriendo [...]”

Adicionalmente, la dramática situación del sistema penitenciario y cancelario ha sido ampliamente denunciada y documentada en escenarios internacionales tales como el Comité Contra la Tortura, que en su escrito de observaciones finales al quinto informe del Estado colombiano acerca del cumplimiento de la convención (Comité Contra la Tortura, 2015) mostró su preocupación por las condiciones imperantes al interior de las cárceles del país, que fueron consideradas auténticos tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Como si fuera poco, en el Octavo (8.o) informe de contraste al seguimiento de las órdenes emitidas por el Gobierno nacional en la sentencia T-762 de 2015, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que ***“(...) actualmente no se garantiza un buen servicio de salud a la población privada de la libertad y es evidente la falta de personal de guardia, custodia y vigilancia; la carencia de presupuesto y la escasez de vehículos oficiales del INPEC para efectuar los traslados de los privados de la libertad a las remisiones de salud de la población privada de la libertad. Estos factores afectan gravemente la garantía de la prestación integral del servicio de salud dirigida a la población carcelaria (...)”***.

Otra de las conclusiones de la Defensoría del Pueblo sobre este mismo informe de seguimiento permite señalar que: *“(...) no se muestran resultados que reflejen avances significativos en la garantía de los mínimos constitucionales asegurables de las personas privadas de la libertad, en materia de infraestructura adecuada; condiciones de reclusión sin hacinamiento; aseguramiento oportuno y eficiente de los servicios médico asistenciales generales y especializados (...)”*.

Frente a los grupos de especial protección señala la misma Defensoría del Pueblo sobre este informe que: *“(...)La Defensoría del Pueblo observa que el Tratamiento Progresivo Penitenciario no tiene la capacidad técnica de cobijar a personas privadas de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales especiales, como los miembros de las comunidades de personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), mujeres gestantes o lactantes, miembros de comunidades indígenas y adultos mayores (...)”*

Por ultimo y no menos importante, el estudio de la Defensoría del Pueblo sobre las condiciones actuales del sistema penitenciario permite concluir que: *“(...) Un estado de cosas inconstitucional afecta de manera diferencial a los grupos más vulnerables. Entre ellos se destacan a las mujeres privadas de la libertad que sufren una discriminación basada en estereotipos, percepciones culturales, el desconocimiento propio; esto sumado a la falta de capacitación en los organismos que conforman la fuerza pública y, para el caso que nos ocupa, el INPEC.(...)”*

Señora Juez, estamos ante un Estado de Cosas Inconstitucional ampliamente señalado por la Honorable Corte Constitucional, los organismos de control nacional como lo es la Defensoría del Pueblo y entes internacionales como el Comité Contra la Tortura; y es por esto que podemos concluir que las condiciones actuales del sistema penitenciario NO PERMITEN GARANTIZAR LA SALUD, LA VIDA, NI

LA DIGNIDAD HUMANA de mi representada al carecer este sistema de los mecanismos para hacer frente al tratamiento, cuidado y monitoreo de la salud de una persona de la tercera edad, más aún, como se reiteró al principio de este recurso, cuando mi representada ahora necesita de intervenciones quirúrgicas intrahospitalarias urgentes para proteger su vida.



Señora Juez, se trata de una mujer de 62 años, de tercera edad en condición de vulnerabilidad e indefensión por los padecimientos que han deteriorado su estado actual de salud, como se ha acreditado, digna de protección de sus derechos fundamentales, que acude a su gran vocación y sensibilidad como dispensadora de justicia, para salvaguardar su vida que está en riesgo, siendo de su exclusiva potestad servir de garante para impedir desenlaces fatales a su integridad física y mental. Una mujer que ha sido respetuosa de las decisiones judiciales como exfuncionaria de la Rama judicial, que ha dado cumplimiento a las multas que se han impuesto, que no cuenta con antecedentes penales ni disciplinarios en su contra que la conviertan en una persona de peligrosidad para la sociedad. De igual forma ha de tenerse en cuenta que la condena es de 20 meses los cuales bajo una situación de reclusión podrían comprometer seriamente su recuperación integral y expectativa de vida. Así mismo es madre cabeza de familia cuyo mundo gira en torno a sus tres hijos de quienes ahora depende totalmente para preservar su vida en condiciones dignas.

**IV. SOPORTE MEDICO CIENTIFICO DEL DETERIORO DEL
ESTADO DE SALUD DE LA CONDENADA QUE AMERITA
INTERVENCION INTRAHOSPITALARIA QUIRURGICA.**

Como lo he reiterado en este escrito siempre he informado al Despacho las complicaciones de las enfermedades crónicas de base que afectan las condiciones de salud de la condenada, adosando los diagnósticos respectivos emitidos por los especialistas tratantes, con el fin de que su Despacho dispusiera lo pertinente al traslado de Medicina Legal, sin que se hubiera obtenido el pronunciamiento correspondiente. Es por esta razón que nuevamente adjunto los diagnósticos y ordenes de intervenciones quirúrgicas hospitalarias, ratificadas por el Médico Forense Dr. Aníbal Navarro en el informe adjunto a esta solicitud, exámenes previos a las cirugías que están pendientes de realizarse y otros que están a la espera de agendamiento por parte de Famisanar, entre ellos exámenes de laboratorio, tomografía, electrocardiograma, Hidroterapias (30 sesiones), Terapias de Rehabilitación física (20 sesiones), Terapias Sedativas (20 sesiones), Terapia de Piso Pélvico (2 pendientes), TAC de Tórax, Perfusión Miocárdica, Endoscopia y Colonoscopia bajo sedación, y cita de Anestesiólogo.

“Estas son las citas asignadas para CC número 39696069 a nombre de LIGIA HERNANDEZ PEREZ.

1. Cita de *TERAPIA FISICA - FISIOTERAPIA* para el día *12 de marzo de 2022 a la(s) 9:30 AM* en CM CALLE 63
2. Cita de *NEUROCIRUGIA* para el día *16 de marzo de 2022 a la(s) 2:00 PM* en CM CALLE 63
3. Cita de *ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL* para el día *18 de marzo de 2022 a la(s) 6:00 PM* en CL INFANTIL

4. Cita de TOMA DE LABORATORIO CLINICO para el día *19 de marzo de 2022 a la(s) 8:05 AM* en CM CALLE 26
5. Cita de JUNTA MEDICA DE TRES Y HASTA CUATRO ESPECIALISTAS” y con la observación de “VALORACION POR JUNTA DE NEUROCIRUGIA **PROTITARIA** (sic) para el día 24 de marzo de 2022 a la(s) 2:00 PM en clínica Zerenia.
6. Cita de DERMATOLOGIA para el día *28 de marzo de 2022 a la(s) 7:40 AM* en CL INFANTIL
7. Cita de UROLOGIA para el día *29 de marzo de 2022 a la(s) 4:40 PM* en CM CALLE 63
8. Cita de ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD para el día *30 de marzo de 2022 a la(s) 6:30 PM* en CM CALLE 63
9. Cita de ANESTESIOLOGIA para el día *6 de abril de 2022 a la(s) 1:40 PM* en CLINICA 94
10. Cita de MED FISICA-REHABILITA-FISIATRA para el día *20 de abril de 2022 a la(s) 9:20 AM* en CM PLAZA DE LAS AMERICAS
11. Cita de TOXICOLOGIA CLINICA para el día *22 de abril de 2022 a la(s) 11:25 AM* en CL INFANTIL
12. Cita de NUTRICION Y DIETETICA para el día *6 de mayo de 2022 a la(s) 7:40 PM* en CM CALLE 26”

Todos los anteriores pendientes de realizarlos antes de la cita con el Anestesiólogo, para las Cirugías de **ARTRODESIS POTEROLATERAL POSIBLEMENTE TLIF L5S1 Y TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL-SEPTOPLASTIA**, avaladas por ortopedista de Columna, Cirujano Otorrino, Neurocirujano de Clínica del Dolor Ilans, Neurocirujano de Colsubsidio y Algesiologa, con lo cual se está demostrando inequívocamente **QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, LOS PROCEDIMIENTOS YA NO SON AMBULATORIOS SINO INTRAHOSPITALARIOS Y QUIRÚRGICOS, Y QUE POR SUS ENFERMEDADES DE BASE REQUIERE DE CUIDADOS ESPECIALES EN UNA CLÍNICA DE**

TERCER NIVEL COMO LO INDICO EL OTORRINO EN LA ORDEN DE CIRUGÍA DE TURBINOPLASTIA.

De otro Lado, si bien aún no existe orden de la cirugía de columna, queremos reiterar que 2 especialistas ya han indicado cual sería el procedimiento quirúrgico, pues hay que tener en cuenta que la junta medica es de ILANS y no de Colsubsidio y, que independientemente de lo que suceda en la junta de ILANS (24 de marzo del 2022), los especialistas de Colsubsidio ya están de acuerdo en que lo aplicable en el evento de mi defendida es el **procedimiento quirúrgico**. Así lo ratifica el médico forense Doctor Anibal Navarro, ya conocido dentro de este proceso, cuando en la parte conclusoria del escrito de complementación al estado actual de salud que se adjunta, refiere que:

SOBRE LA ENFERMEDAD EN LA COLUMNA VERTEBRAL

En la información aportada no se encuentra que se haya solicitado una nueva valoración de seguimiento médico forense a esta paciente y según la documentación aportada el cuadro clínico de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez ha sufrido cambios en cuanto al deterioro o manifestación más fuerte de sus síntomas derivados de su enfermedad en la columna vertebral en la cual plantean un procedimiento quirúrgico por parte de ortopedia de columna y por parte de neurocirugía qué debe ser debatido en una junta médica por neurocirugía.

Tener en cuenta que esta paciente tiene como antecedentes médicos relevantes la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el síndrome de apnea e hipopnea obstructiva del sueño, que pueden hacer que esta cirugía se tornan más complicadas en los momentos posteriores a la cirugía e inclusive días o semanas posteriores hasta que culmine el proceso de cicatrización, al igual que todas las terapias de rehabilitación que puede llegar a requerir una intervención quirúrgica en columna, que serán definidas por la especialidad médica de neurocirugía y de otros profesionales de la salud.

Si se llega a realizar la cirugía de columna vertebral necesita unos cuidados muy especiales en su preparación antes de la cirugía y los cuidados posteriores a la cirugía los cuales en gran medida depende de las personas o la persona que vaya a cuidar o acompañar a ese paciente en los días posteriores a la realización de la cirugía para evitar caídas y disminuir al mínimo posible el riesgo de infección por lo que el lugar donde vaya a estar en el post quirúrgico debe ser muy limpio y personal para la atención del paciente, al igual que otras complicaciones que pueda llegar a presentar por falta de cuidado.

SOBRE LA ENFERMEDAD EN EL APARATO RESPIRATORIO

En la información aportada esta la orden para realización de cirugía (septo plastia y turbino plastia) por parte de la especialidad de otorrinolaringología debido a los hallazgos encontrados en fosa nasal derecha.

Se debe tener en cuenta que para este tipo de procedimientos es muy importante la preparación antes de la cirugía y los cuidados posteriores a la cirugía los cuales en gran medida depende del paciente y de las personas o la persona que vaya a cuidar o acompañar a ese paciente en los días posteriores a la realización de la cirugía.

Así las cosas, se evidencia la necesidad imperativa de estos procedimientos, por cuanto de aplazarse o suspenderse los mismos, podrían complicar el ya de por sí deteriorado estado de salud de LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ, resultando entonces urgentes los procedimientos para proteger la salud y la vida de mi representada, situación esta, que en manera alguna no es una apreciación unilateral de este defensor, sino antes por el contrario una evidencia inocultable que surge de todo el diagnóstico clínico aportado en donde se dan estas instrucciones y recomendaciones, aportadas previamente y ratificadas por el Dr. Anibal Navarro, las que creemos muy respetuosamente, no pueden ser desatendidas, sin que con ello **se comprometa en grado superlativo, no solamente la propia integridad física de la condenada, sino incluso su propia vida, de donde la sustitución solicitada por una de carácter domiciliario resulta legítima y del más elemental respeto a la dignidad humanidad**, en tanto los presupuestos demandados en los artículos 38; 38B; 38D, modificado y adicionados, en su orden por los artículos 22, 23 y 25 de la Ley 1709 de 2014; 68 de nuestro Estatuto **Punitivo y 314, numeral 4° de la Ley 906 de 2004, modificado por el art. 27, de la Ley 1142 de 2007; se cumplen a cabalidad y a más de ello se cumplirían a través de la sustitución de la pena por la domiciliaria, --que para este caso es inferior a 5 años, más concretamente 20 meses--**, con los fines propios de esta, como quiera que la condenada deberá someterse a las restricciones propias de este tipo de situaciones.

Señora Juez, si bien no podemos advertir las consecuencias, sí podemos hablar sobre la preparación y cuidados específicos que cada cirugía conlleva, que ya no son ambulatorios, como lo sugería medicina legal en un comienzo, sino que ya son intrahospitalarios y quirúrgicos en clínicas de tercer nivel, sumando el agravante de una persona de tercera edad con complicaciones de enfermedades de base.

15

Señora Juez, nuevamente hago un llamado a proteger la vida de mi representada y ponderar su situación de salud deteriorada **accediendo a la reposición de su decisión de fecha 10 de marzo hogaño para en su lugar conceder la sustitución de prisión intramural por la domiciliaria, para lo cual me permito acompañar toda la documentación que evidencia la nueva situación clínica de mi defendida y la evaluación que al respecto se ha hecho por parte del PERITO FORENSE, doctor ANIBAL NAVARRO, con los correspondientes documentos de acreditación y que consecuentemente demuestran su idoneidad.**

En el evento de no accederse a la reposición planteada en el presente escrito como impugnación principal, solicito sea remitida la actuación a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., para que se tramite allí el de apelación que subsidiariamente al de reposición estoy interponiendo.

De la señora Juez, atentamente



CARLOS A MORENO NOVOA

T.P. No 15.428 del C. S. de la J

Anexo lo enunciado.

**PROCESO N° 11001 60 00 000 2019 00330 00, CONTRA LIGIA DEL CARMEN
HERNAQNDEZ PEREZ N.I 2253**

Carlos Alfonso Morenon Novoa <camorenonovoa@yahoo.es>

Vie 18/03/2022 3:46 PM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑORA JUEZ
20 DE EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA
E.S.D.**

REF: Proceso N° 11001 60 00 000 2019 00330 00 CONTRA LIGIA DEL CARMEN
HERNANDEZ PEREZ. N.I 2253 POR UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA.

REMITO A USTE MEMORIAL EN VIRTUD DEL CUAL INTERPONGO RECURSO DE
REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACION CONTRA EL PROVEIDO EN
VIRTUD DEL CUAL SE NEGÓ A MI PATROCINADA LA SUSTITUCION DE LA PENA POR
UNA DE CARACTER DOMICILIARIO.

IGUALMENTE ADJUNTO LA HISTORIA CLINICA DE LA DOCTORA LIGIA HERNANDEZ
PEREZ ACTUALIZADA LO MISMO QUE EL NUEVO CONCEPTO DEL PERITO FORENSE
DOCTOR ANIBAL NAVARRO

POR FAVOR CONFIRMAR LA RECEPCION DEL PRESENTE CORREO

CORDIALMENTE



CARLOS A MORENO NOVOA
T.P. N° 15.428 del C. S. de la J.

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Identificación:CC	39696069
Edad :61 Años 5 Meses 20 Dias	Fecha de nacimiento:15-ago-60	Sexo:Femenino	
Convenio:FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:RCT: Cotizante	Categoría:C	Dx:G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL		Ambos Lados		0002
219503	SEPTOPLASTIA		No Aplica		0001

Justificación:
SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Identificación:CC	39696069
Edad :61 Años 5 Meses 20 Dias	Fecha de nacimiento:15-ago-60	Sexo:Femenino	
Convenio:FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:RCT: Cotizante	Categoría:C	Dx:G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]				0001

Justificación:
SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

SAP3 - ESTA PRESTACION ESTA DISPONIBLE EN COLSUBSIDIO. PARA LA TOMA DE LA MUESTRA CONSULTE EL HORARIO Y CONDICIONES EN SU IPS ASIGNADA. LAS DUDAS PUEDEN SER CONSULTADAS A ENFERMERIA. POR FAVOR CONSERVAR Y PRESENTAR LA FACTURA..

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Identificación:CC	39696069
Edad :61 Años 5 Meses 20 Días	Fecha de nacimiento:15-ago-60	Sexo:Femenino	
Convenio:FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:RCT: Cotizante	Categoría:C	Dx:G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]				0001

Justificación:

SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

SAP3 - ESTA PRESTACION ESTA DISPONIBLE EN COLSUBSIDIO. PARA LA TOMA DE LA MUESTRA CONSULTE EL HORARIO Y CONDICIONES EN SU IPS ASIGNADA. LAS DUDAS PUEDEN SER CONSULTADAS A ENFERMERIA. POR FAVOR CONSERVAR Y PRESENTAR LA FACTURA..

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Identificación:CC	39696069
Edad :61 Años 5 Meses 20 Días	Fecha de nacimiento:15-ago-60	Sexo:Femenino	
Convenio:FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:RCT: Cotizante	Categoría:C	Dx:G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
902210	HEMOGRAMA TIPO IV				0001

Justificación:

SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ		Identificación:CC	39696069	
Edad :	61 Años 5 Meses 20 Dias	Fecha de nacimiento:	15-ago-60	Sexo:	Femenino
Convenio:	FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:	RCT: Cotizante	Categoría:	C
				Dx:	G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
PCCONTR5	CONSULTA PRE ANESTESIA PAQUETE DE CIRUGIA				0001

Justificación:
SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

CL INFANTIL

Número de orden: 33084754

Nombre del paciente:	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ		Identificación:CC	39696069	
Edad :	61 Años 5 Meses 20 Dias	Fecha de nacimiento:	15-ago-60	Sexo:	Femenino
Convenio:	FAM COLS FONTIBON PGP	T.Vinculación:	RCT: Cotizante	Categoría:	C
				Dx:	G473

Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD				0001

Justificación:
SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA
CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

Profesional:CHRISTIAN RUIZ CC 1130618958

IDENTIFICACIÓN			COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39696069
Fecha de nacimiento	15/08/1960	Edad atención	61 años 2 meses	Edad actual	61 años 2 meses
Sexo	Femenino	Estado civil		Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 68 B N 22A 71 TV 6 APTO 902	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante		Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Asegurador	FAM COLS FONTIBON PGP	Categoría	C	Cama	
Episodio	56891390	Lugar de atención	CL INFANTIL		
Fecha de la atención	04/11/2021	Hora de atención	08:25:01		

HISTORIA CLÍNICA COMPLEMENTARIA

Tipo de Actividad: Consulta
Causa externa: Enfermedad general
Finalidad de la consulta: No Aplica
Motivo de consulta: CITA DE 8:20 HORAS. SAP LENTO

Enfermedad actual

****NOS ENCONTRAMOS EN ESTE MOMENTO EN PANDEMIA POR COVID-19, PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA IPS COLSUBSIDIO, EXPLICADOS AL PACIENTE Y SU FAMILIA****
****PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE SE REALIZAN LOS 5 MOMENTOS DE LAVADO DE MANOS, SE HACE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: COFIA, MONOGAFAS, TAPABOCAS CONVENCIONAL Y BATA****

NASOLARINGOSCOPIA

FOSA NASAL DERECHA: MUCOSA NASAL CONGESTIVA, SEPTUM INTEGRO, CRESTA ESPOLON ZONA II-III CONTACTANTE CON CORNETE INFERIOR, OSTIUM ACCESORIO, CORNETE INFERIOR HIPERTRÓFICO, CORNETE MEDIO HIPERTRÓFICO, MEATO MEDIO LIBRE DE LESIONES, RECESO ESFENOETMOIDAL LIBRE, RINORREA HIALINA, NO EPISTAXIS, COANA PERMEABLE.

FOSA NASAL IZQUIERDA: MUCOSA NASAL CONGESTIVA, SEPTUM INTEGRO, CORNETE INFERIOR EUTRÓFICO, CORNETE MEDIO EUTRÓFICO, MEATO MEDIO LIBRE DE LESIONES, RECESO ESFENOETMOIDAL LIBRE, RINORREA HIALINA, NO EPISTAXIS, COANA PERMEABLE.

NASOFARINGE: SIN LESIONES, ADECUADA VISUALIZACIÓN DE RODETES TUBÁRICOS, FOSITAS DE ROSENMÜLLER SIN LESIONES O MASAS, MUCOSA DE NASOFARINGE SANA, ADECUADA COMPETENCIA VELOPALATINA, ADECUADO PASO DEL EQUIPO POR ESTA ESTRUCTURA.

OROFARINGE: ÚVULA CENTRAL, AMÍGDALAS LINGUALES HIPERTRÓFICAS, VALLECULAS LIBRES DE LESIONES, BASE DE LENGUA SIN LESIONES.

LARINGE: EPIGLOTIS NORMAL CONFIGURADA, PLIEGUE ARITENOEPIGLOTICO CON EDEMA Y ERITEMA, COMISURA POSTERIOR CON RECTIFICACIÓN, CUERDAS VOCALAS CON ADECUADA MOVILIDAD, BORDES LIBRES DE LESIONES.

SENOS PIRIFORME SIN LESIONES.

SUBGLOTIS SE LOGRA VISUALIZAR DE MANERA PARCIAL PERMEABLE

HALLAZGOS:

1. SEPTODESVIACION DERECHA

2. CAMBIOS INDIRECTOS POR REFLUJO FARINGOLARINGEO

TAC DE SPN Septum nasal ddesvaído de vertice derecho con espolon oseo no contactante.

Adecuada neumatización y desarrollo de cavidades paranasales.

Quiste vs polipo de retención mucoso en el receso alveolar del seno maxilar izquierdo.

Complejos ostiomeatales permeables con infundibulos etmoidales de amplitud normal.

No se evidencian masas al interior de las cavidades paranasales. Densidad ósea normal sin lesiones líticas ni blásticas.

Estructuras orbitarias de apariencia tomografica normal.

OPINION:

SEPTO NASAL DESVIADO DE VERTICE DERECHO ASOCIADO A ESPOLON OSEO NO CONTACTANTE,

QUISTE VS POLIPO DE RETENCION MUCOSO EN EL SENO MAXILAR IZQUIERDO.

POR HISTORIA CLINICA NEUMOLOGIA ANTEC EPOC, APNEA DEL SUEÑO MODERADO. PSG 16/06/2019: IAH: 23.7 (HISTORIA CLINICA NEUMOLOGIA, NO TRAE POLISOMNOGRAFIA)

Examen Físico OTOSCOPIA MEMBRANAS TIMPANICAS INTEGRAS, OPACAS, PLACA DE MIRINGOESCLEROSIS MEMBRANA DER. RINOSCOPIA ANTERIOR CRESTA BASAL DERECHA AREA II A IV, CORNETES EUTROFICOS, NO LESIONES MEATOS MEDIOS, NO SECRECIONES. CAVIDAD ORAL SIN LESIONES MUCOSA ORAL, UVULA ELONGADA OROFARINGE, AMIGDALECTOMIZADA, ERITEMA PILARES POST, NO ESCURRIMIENTO POST

Análisis: RINITIS CRONICA ALERGICA

IDENTIFICACIÓN**Nombre del paciente** LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía**Número de documento** 39696069

LARINGOFARINGITIS CRONICA-REFLUJO GASTROESOFAGICO
DESVIACION SEPTAL
APNEA DEL SUEÑO MODERADO

Conducta: REQUIERE MANEJO QUIRURGICO: SEPTOPLASTIA/TURBINOPLASTIA EN CENTRO DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD ADULTOS.
CONTINUAR MANEJO CON CPAP.
SE DEJA TTO ANTIALERGICO Y ANTIREFLUJO

Responsable: VERGARA, YANETH

Documento de identidad: 64560678

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA

Diagnósticos

Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable
J304	RINITIS ALERGICA, NO ESPECIFICADA		NO		Diag. Tratam	VERGARA, YANETH
J342	DESVIACION DEL TABIQUE NASAL		NO		Diag. Tratam	VERGARA, YANETH
J312	FARINGITIS CRONICA		NO		Diag. Tratam	VERGARA, YANETH
J370	LARINGITIS CRONICA		NO		Diag. Tratam	VERGARA, YANETH
G473	APNEA DEL SUEÑO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam, Diag. Admisión	VERGARA, YANETH

[Firma manuscrita]
Yaneth Vergara Hernández
Otorrinolaringóloga y Especialista en
64560678

IDENTIFICACIÓN		COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 39696069
Fecha de nacimiento	15/08/1960	Edad atención	61 años 5 meses	Edad actual 61 años 5 meses
Sexo	Femenino	Estado civil	Soltero/a	Ocupación
Dirección de domicilio	KR 68 B N 22A 71 TV 6 APTO 902	Teléfono domicilio		Lugar de residencia BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente
Acompañante		Teléfono acompañante		
Asegurador	FAM COLS FONTIBON PGP	Categoría	C	Tipo de vinculación RCT: Colizante
Episodio	58839711	Lugar de atención	CL INFANTIL	Cama
Fecha de la atención	03/02/2022	Hora de atención	10:55:07	

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Estatu de Ingreso: Vivo
Causa externa: Enfermedad general
Finalidad de la consulta: No Aplica
Motivo de consulta: CONTROL CON RESULTADOS

Enfermedad actual:

CONTROL ASISTE SOLA PAICENTE FEMENINA DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE APNEA DE SUEÑO CON INDICACION DE CPAP, PACIENTE REFIERE MALA ADAPTACION DE CPAP POR LO QUE NO LO USA. ADICIONALMENTE EN SEGUIMIENTO POR SINDROME OBSTRUCTIVO, EN MANEJO CON AZEFLU POR TRES MESES SIN MEJORIA DE LA SINTOMATOLOGIA, ACTUALMENTE PERSISTENCIA DE OBSTRUCCION NASAL, RESPIRADORA ORAL. ANTECEDENTES: - PATOLOGICOS: APNEA DE SUEÑO, EPOC, HERNIAS DISCALES, ATROSIS FACETARIA? - MEDICAMENTOSOS: ACETAMINOFEN+ TIZANIDINA - ALERGICOS: NIEGA - QUIRURGICOS: HERNIORRAFIA INGUINAL, COLECISTECTOMIA, CESAREA - TOXICOS: NIEGA NASOLARINGOSCOPIA FOSA NASAL DERECHA: MUCOSA NASAL CONGESTIVA, SEPTUM INTEGRO, CRESTA ESPOLON ZONA II-III CONTACTANTE CON CORNETE INFERIOR, OSTIUM ACCESORIO, CORNETE INFERIOR HIPERTRÓFICO, CORNETE MEDIO HIPERTRÓFICO, MEATO MEDIO LIBRE DE LESIONES, RECESO ESFENOETMOIDAL LIBRE, RINORREA HIALINA, NO EPISTAXIS, COANA PERMEABLE. FOSA NASAL IZQUIERDA: MUCOSA NASAL CONGESTIVA, SEPTUM INTEGRO, CORNETE INFERIOR EUTRÓFICO, CORNETE MEDIO EUTRÓFICO, MEATO MEDIO LIBRE DE LESIONES, RECESO ESFENOETMOIDAL LIBRE, RINORREA HIALINA, NO EPISTAXIS, COANA PERMEABLE. NASOFARINGE: SIN LESIONES, ADECUADA VISUALIZACIÓN DE RODETES TUBÁRICOS, FOSITAS DE ROSENMÜLLER SIN LESIONES O MASAS, MUCOSA DE NASOFARINGE SANA, ADECUADA COMPETENCIA VELOPALATINA, ADECUADO PASO DEL EQUIPO POR ESTA ESTRUCTURA. OROFARINGE: ÚVULA CENTRAL, AMÍGDALAS LINGUALES HIPERTRÓFICAS, VALLECULAS LIBRES DE LESIONES, BASE DE LENGUA SIN LESIONES. LARINGE: EPIGLOTIS NORMAL CONFIGURADA, PLIEGUE ARITENOEPIGLOTICO CON EDEMA Y ERITEMA, COMISURA POSTERIOR CON RECTIFICACIÓN, CUERDAS VOCALAS CON ADECUADA MOVILIDAD, BORDES LIBRES DE LESIONES. SENOS PIRIFORME SIN LESIONES. SUBGLOTIS SE LOGRA VISUALIZAR DE MANERA PARCIAL PERMEABLE HALLAZGOS: 1. SEPTODESVIACION DERECHA 2. CAMBIOS INDIRECTOS POR REFLUJO FARINGOLARINGEO 21/06/21 TAC DE SPN Septum nasal desviado de vertice derecho con espolon oso no contactante. Adecuada neumatización y desarrollo de cavidades paranasales. Quiste vs polipo de retencion mucoso en el recesso alveolar del seno maxilar izquierdo. Complejos ostiomeatales permeables con infundibulos etmoidales de amplitud normal. No se evidencian masas al interior de las cavidades paranasales. Densidad ósea normal sin lesiones liticas ni blasticas. Estructuras orbitarias de apariencia tomografica normal. OPINION: SEPTO NASAL DESVIADO DE VERTICE DERECHO ASOCIADO A ESPOLON OSEO NO CONTACTANTE, QUISTE VS POLIPO DE RETENCION MUCOSO EN EL SENOS MAXILAR IZQUIERDO. PSG JUN2019 EFICIENCIA DEL SUEÑO: 90.5% IAH: 23.7/H HIPOPNEAS: 19.8 AO:3.1 AC: 0.8 RERAS:1.1 SAT MIN: 79% PROM: 84% DIAGNOSTICOS: 1. SAHOS MODERADO OBSTRUCTIVO IAH: 23.7/H USUARIA DE CPAP CON POCA ADHERENCIA 2. DESVIACION SEPTAL DERECHA 3. RINITIS ALERGICA CRONICA SEVERA PERSISTENTE 4. REFLUJO LARINGOFARINGEO 5. EPOC POR HC PLAN: SE DA ORDEN PARA SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA TRANSNASAL SE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE, SE ACLARAN DUDAS, SE EXPLICA POSIBLES COMPLICACIONES, SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SE ENTREGAN ORDENES PREANESTESICAS Y VALORACION POR ANESTESIOLOGIA.

Revisión por Sistemas

Endocrinológico: NIEGA SÍNTOMAS.
 Órganos de los sentidos: NIEGA SÍNTOMAS
 Cardiopulmonar: NIEGA SÍNTOMAS
 Gastrointestinal: NIEGA SÍNTOMAS
 Genitourinario: NIEGA SÍNTOMAS
 Osteomuscular: NIEGA SÍNTOMAS
 Neurológico: NIEGA SÍNTOMAS
 Piel y Faneras: NIEGA SÍNTOMAS

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 39696069

Otros: NIEGA SÍNTOMAS

Examen Físico

Estado general: Bueno
Estado de conciencia: Alerta
Estado de hidratación: Hidratado
Estado respiratorio: Sin signos de dificultad respiratoria

Hallazgos

Cabeza: NO VALORADO
Ojos: NO VALORADO
Otorrinolaringología: RINOSCOPIA ANTERIOR : SEPTUM INTEGRO, ESPOLON AREA II DERECHA, CORNETES EUTROFICOS, NO RINORREA , NO MASAS . CAVIDAD ORAL: ADECUADA APERTURA ORAL, AMIGDALAS GRADO I, SIN ESCURRIMIENTO POSTERIOR UVULA CENTRAL , PALADAR BLANDO SANO
Boca: NO VALORADO
Cuello: NO VALORADO
Tórax: NO VALORADO
Cardio-respiratorio: NO VALORADO
Abdomen: NO VALORADO
Genitourinario: NO VALORADO
Osteomuscular: NO VALORADO
Sist. Nervioso central: NO VALORADO
Examen mental: NO VALORADO
Piel y faneras: NO VALORADO
Otros hallazgos: NO VALORADO

Responsable: RUIZ, CHRISTIAN

Documento de Identidad: 1130618958

Especialidad: OTORRINOLARINGOLOGIA

Diagnósticos

Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable
G473	APNEA DEL SUEÑO	Diag. Principal	SI	Confirmado Repetido	Diag. Tratam,Diag. Admisión,Diagnós. Alta	RUIZ, CHRISTIAN

Evolución

Fecha:03/02/2022 Hora: 11:22

Tipo de Evolución: Manejo Ambulatorio

Uso de Oxígeno: NO

Descripción:

ORL:DIAGNOSTICOS:1. SAHOS MODERADO OBSTRUCTIVO IAH: 23.7/H USUARIA DE CPAP CON POCAADHERENCIA2. DESVIACION SEPTAL DERECHA3. RINITIS ALERGICA CRONICA SEVERA PERSISTENTE4. REFLUJO LARINGOFARINGEO5. EPOC POR HCPLAN:SE DA ORDEN PARA SEPTOPLASTIA + TURBINOPLASTIA TRANSNASALSE EXPLICA PROCEDIMIENTO A PACIENTE, SE ACLARAN DUDAS , SE EXPLICAPOSIBLES COMPLICACIONES , SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SE ENTREGAN ORDENES PREANESTESICAS Y VALORACION POR ANESTESIOLOGIA .

Responsable: RUIZ, CHRISTIAN

Documento de Identidad: 1130618958

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 39696069

Especialidad: **OTORRINOLARINGOLOGIA**

Órdenes Clínicas

Fecha: 03/02/2022 Hora: 10:55

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890302-	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTORRINOLARINGOLOGIA	MUÑOZ, DANIEL	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Cargado	03/02/2022	

Justificación: PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE SAHOS MODERADO, QUIEN PRESENTA SENSACIÓN DE ESCURRIMIENTO POSTERIOR, CONSIDERO ANTES DE MANEJO QUIRÚRGICO INICIAR MANEJO MÉDICO Y CONTROL 3 MESES.

Órdenes Clínicas Ambulatorias

Fecha: 03/02/2022 Hora: 11:18

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
902210	HEMOGRAMA TIPO IV	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
PCCONT R5	CONSULTA PRE ANESTESIA PAQUETE DE CIRUGIA	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		
219503	SEPTOPLASTIA	RUIZ, CHRISTIAN	OTORRINOLARINGOLOGIA	No Prioritaria	00UTORLA	Sol N conf		

Justificación: SEPTOPLASTIA+ TURBINOPLASTIA TIEMPO: UNA HORA Y 30 MINUTOS ANESTESIA GENERAL VAL PRE ANESTESICA SE ENTREGA CONSENTIMIENTO INFORMADO TEL: 3168663272-3185779466

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA LA PRÁCTICA DE INTERVENCIONES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS**

Código: SA.GQ.01.FR.01

Versión: 01

Edición: 15/05/2020

03.02.2022

Fecha

1130618958* y RUIZ*, CHRISTIAN

Nombre completo y Registro del profesional
realiza el procedimiento

que

Dr. Christian Ruiz G.
CIRUJANO PLÁSTICO
C.O.P. 1130618958 R.M. 762450/12

Otros especialistas que intervienen en el procedimiento:

Fecha

Nombre completo y Registro del profesional
también interviene en el procedimiento

que

Certifico que he explicado los posibles riesgos de la anestesia y que el (la) paciente/pariente/tutor/cónyuge, comprenden completamente lo que he explicado.

Fecha

Nombre completo y Registro del Anestesiólogo que
realiza la consulta

Fecha

Nombre completo y Registro del Anestesiólogo que
suministra la anestesia.

DISENTIMIENTO: Voluntariamente rechazo la(s) siguiente (s) intervención(es) propuesta(s) e informada(s) por los médicos tratantes de la IPS Colsubsidio _____

Asumiendo toda responsabilidad y liberando de la misma a la IPS Colsubsidio _____

Fecha

Nombre Completo del paciente o
responsable
CC: _____

Nombre Completo del
testigo
CC: _____

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA LA PRÁCTICA DE INTERVENCIONES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS**

Código: SA.GQ.01.FR.01

Versión: 01

Edición: 15/05/2020

(Otorgado en cumplimiento de la ley 23 de 1981)

NOMBRE DEL PACIENTE: LIGIA HERNANDEZ PEREZ

H.C. N° 39696069

PRIMERO -Yo (Nosotros) _____ identificado(s) como aparece al pie de la firma, por medio del presente documento, obrando en calidad de paciente____, padre _____, madre _____, tutor _____, cónyuge _____, Otra (indicarla) _____; en pleno uso de mis facultades mentales, otorgo en forma libre mi consentimiento y autorizo desde ahora a la **IPS Colsubsidio _____ ROMA** para que por medio de los médicos en Ejercicio legal de su profesión, así como por el de los demás profesionales de la salud que se requieran y con el concurso del personal auxiliar de los servicios asistenciales de la Entidad, se practique al paciente arriba indicado, la hospitalización, procedimiento diagnóstico, procedimiento terapéutico, intervención y/o procedimiento quirúrgico u odontológico: SEPTOPLASTIA+TURBINOPLASTIA , debido a que se ha hecho la impresión diagnóstica de APNEA DEL SUEÑO y se me ha explicado las alternativas de tratamiento existentes y los riesgos previstos incluyendo los desenlaces clínicos posibles en caso de no aceptar ningún tratamiento.

SEGUNDO - La **IPS Colsubsidio _____ ROMA** queda autorizada para llevar a cabo las prácticas de conductas o procedimientos adicionales a los ya autorizados en el punto anterior, si en el transcurso de la intervención o el tratamiento autorizado llegase a presentarse una situación advertida o imprevista que a juicio del personal médico a cargo del paciente lo considere obligatorio. Una conducta tal puede ser la transfusión de sangre o sus derivados, de cuyos riesgos he sido debidamente informado. (Sangrado, perforación, dehiscencia de herida, infección, cicatrices, entre otras)

TERCERO - El presente consentimiento ha sido otorgado previa la evaluación que del estado de salud del paciente, ha hecho a nombre de la **IPS Colsubsidio _____ ROMA** el(los) doctor(es) RUIZ*, CHRISTIAN, personal de salud a cargo del paciente, y en consecuencia declaro que he recibido amplias explicaciones sobre los riesgos previstos y las consecuencias que puedan derivarse de la intervención anteriormente autorizada y las dudas que he tenido al respecto me han sido suficientemente aclaradas. Los Riesgos más frecuentes explicados por el profesional tratante son:

SANGRADO - INFECCION - HEMATOMA , PERFORACION DE TABIQUE - SINEQUIAS – FISTULA DE LCR – NO MEJORIA DE SINTOMAS DE OBSTRUCCION NASAL – DEFORMIDAD NASAL – ASIEMTRIAS- NECESIDAD DE REINTERVENCION - LESION VIA LACRMAL- INFECCION POR COVID 19 – NECESIDAD DE UCI – MUERTE

CUARTO - Se me ha explicado que existen riesgos de imposible o difícil previsión, los cuales, por esta razón, no pueden ser advertidos. Así mismo estos riesgos imprevisibles pueden exigir el traslado inmediato a otra institución y en consecuencia declaro expresamente que los asumo.

Adicionalmente, he sido informado, que actualmente a nivel mundial se está viviendo la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a raíz de la rápida propagación del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19, por lo tanto, las condiciones particulares de salud de cada paciente determinaran las potenciales repercusiones de dicha condición clínica en la persona, su pronóstico, desenlace y el riesgo que le confiere su condición de base para presentar una enfermedad grave secundaria a infección por SARS CoV-2.

Así mismo, he sido informado que la **IPS Colsubsidio _____** cuenta los protocolos de prevención y control de infecciones, los cuáles se encuentran alineados con las disposiciones internacionales y nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás autoridades, y ha aumentado al máximo la capacidad de servir integral y eficientemente para mitigar el impacto de la pandemia, proteger y cuidar integralmente a los pacientes y al equipo de salud, y asegura la disponibilidad requerida de elementos personales de protección recomendados según el respectivo protocolo y normatividad vigente. A pesar de todo el cumplimiento estricto de los protocolos, me han informado que los riesgos y efectos de la Pandemia existente en la comunidad, son en ocasiones irresistibles y no existe una obligación de resultados en torno a evitar el contagio, o frente a otros pacientes que lleguen contagiados.

QUINTO - Igualmente otorgo mi consentimiento para que, en caso de requerirse la administración de algún tipo de anestesia, de acuerdo con la condición clínica patológica del paciente, antecedentes y procedimiento autorizado, esta sea suministrada por parte de un médico anesthesiologo escogido por la **IPS Colsubsidio _____** Certifico que he recibido información amplia y suficiente por parte de todos los profesionales en salud sobre los riesgos generales y particulares de la administración de la anestesia:

**CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA LA PRÁCTICA DE INTERVENCIONES MÉDICAS Y/O QUIRÚRGICAS**

Código: SA.GQ.01.FR.01

Versión: 01

Edición: 15/05/2020

Tipo de anestesia a usar: General ___ Regional ___ Local ___ Sedación ___ Otra _____

Riesgos más frecuentes explicados por el anestesiólogo tratante:

SEXTO - Dejo expresa constancia que he recibido precisas y claras instrucciones e información por parte de los médicos, con respecto a las características y efectos de la intervención y/o procedimiento cuya práctica he autorizado, al igual que las alternativas diagnósticas y/o terapéuticas posibles.

SEPTIMO - Declaro haber sido advertido por el personal de salud de la IPS Colsubsidio _____ que la práctica de la intervención que he autorizado compromete una actividad donde el profesional aplica sus conocimientos y técnicas con el ánimo de obtener una mejor condición de salud sin que esto indique siempre un resultado favorable, situación aceptada a nombre propio o por el acudiente en uso de sus plenas facultades.

OCTAVO - Con el propósito que el tratamiento realizado pueda alcanzar el objeto propuesto, en forma expresa me comprometo a cumplir las instrucciones que me sean dadas, así como a cumplir con los controles ordenados por el profesional tratante, con el fin de mantener el grado de salud recuperado.

NOVENO - Certifico que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi libre voluntad. Confirmando que no presento, ni he presentado en los últimos 14 días, ninguno de los síntomas de COVID-19 como: fiebre, dificultad respiratoria, tos seca, secreción nasal, dolor de garganta y/o malestar general entre otros y que no he estado en contacto con alguna persona con sospecha o confirmación de COVID-19 o con cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días y si así fuera, lo he informado al Médico/odontólogo

DECIMO - Certifico que se me ha informado que en caso de duda o necesidad de mayor información puedo comunicarme con la IPS, directamente con mi profesional tratante o a la línea telefónica:

RUIZ*, CHRISTIAN

ONCE - Sé que siempre puedo cambiar la decisión que ahora tomo y negarme al procedimiento, así como que la firma de este documento no supone renunciar a posibles reclamaciones futuras. He recibido claras instrucciones en el sentido que el consentimiento que otorgo mediante este documento puede ser revocado o dejado sin efecto por mi decisión formal, previa al inicio del procedimiento.

03.02.2022

Fecha

Nombre Completo del paciente o responsable
CC:

Parentesco si firma alguien diferente
paciente

Nombre completo del testigo
CC:

Certifico que he explicado la naturaleza, propósito, ventajas, riesgos y alternativas de intervención quirúrgica o procedimiento especial, y he contestado todas las preguntas. Considero que el (la) paciente/paciente/tutor/conyugue, comprenden completamente lo que he explicado.

03.02.2022

Fecha

RUIZ*, CHRISTIAN y 1130618958*

Nombre completo y Registro del Especialista que
realiza la consulta

Dr. Christian Ruiz G.
RUIZ G. CHRISTIAN
OTOLINGÜE Y OTOLOGÍA
C.C. 1130618958 - RM: 762450/12

IDENTIFICACIÓN			COLSUBSIDIO NIT 860007336-1		
Nombre del Paciente	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39696069
Fecha de nacimiento	15/08/1960	Edad atención	61 años 7 meses	Edad actual	61 años 7 meses
Sexo	Femenino	Estado civil	Soltero/a	Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 68 B N 22A 71 TV 6 APTO 902	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante			
Asegurador	FAM COLS FONTIBON PGP	Categoría	C	Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Episodio	59821998	Lugar de atención	CM CALLE 63	Cama	
Fecha de la atención	16/03/2022	Hora de atención	14:31:56		

HISTORIA CLÍNICA GENERAL

Estado de Ingreso: Vivo
Causa externa: Enfermedad general
Finalidad de la consulta: No Aplica
Motivo de consulta: *** PRIMERA VEZ ***

Enfermedad actual:

NEUROCIRUGIA NEUROCIRUJANO: DR CARLOS LINDADO HOSPITALARIO: MATEO ALEJANDRO RODRIGUEZ SE ATIENDE PACIENTE PREVIO LAVADO DE MANOS EN 5 MOMENTOS SEGÚN PROTOCOLOS INTERNACIONALES, CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SEGÚN PROTOCOLOS NACIONALES, INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN PANDEMIA POR INFECCIÓN POR VIRUS SARS COV-2 (TAPABOCAS CONVENCIONAL, TAPABOCAS N-95, GAFAS DE PROTECCIÓN, BATA DESECHABLE, GUANTES). OCUPACION: "PENSIONADA" MOTIVO DE CONSULTA: "VENGO POR MI DOLOR DE ESPALDA" ENFERMEDAD ACTUAL: PÑACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD QUIEN ACUDE EL DÍA DE HOY POR CUADRO CLÍNICO DESDE EL 2016 DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN DOLOR LUMBAR AXIAL DE UNA INTENSIDAD DE 8/10 QUE HA GENERADO LIMITACIÓN PARA LA MARCHA POR DOLOR, ACTUALMENTE USUARIA DE BASTÓN PARA APOYO. REFIERE IRRADIACIÓN DE DOLOR DE PREDOMINIO EN SU PIERDA DERECHA, SENSACIÓN DE CALAMBRES, DISESTESIAS CON HIPOESTESIAS, REFIE QU ESTABA EN CONTROL CON FISIATRÍA Y ORTOPEDIA QUEINES SOLICITARON UNA RMN LA CUAL EL DÍA DE HOYTTRAE PARA INTERPRETACIÓN POR NEUROCIRUGIA. TRATAMIENTO: TERAPIA FÍSICA: BLOQUEO: EN AGOSTO DEL 2021 LEVE MEJORA QX: FARMACOLÓGICO CANNABIS. SUBJETIVO: ANTECEDENTES PATOLÓGICOS: EPOC- APNEA OBSTRUCCIONIVA - DESBVIACION DE TABIQUE NASAL- ESPOLOIN CALCANEAL QUIRURGICOS: 3 CESAREAS - SAFENECTOMIA BILATERAL - COLECISTECTOMIA - HENRRRAFIA BILATERAL - AMIGDALECTOMIA. FARMACOLÓGICOS: CANNABIS - TAPENTANOL 25 MG ALÉRGICOS: NIEGA TOXICOS: FUMA Y TOMA TRAUMÁTICOS: FAMILIARES: MAMA FALLECE PANCRATITIS- PAPA FALLECE DE DM EXAMEN NEUROLÓGICO GCS 15 ESFERA MENTAL Y PARES CRANEALES CONSERVADOS SIN ALTERACIONES. FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES. RMT ++/++++ EN 4 EXTREMIDADES SENSIBILIDAD CONSERVADA SIN ALTERACIONES RESPUESTA PLANTAR FLEXORA BILATERAL MARCHA SIN ALTERACIONES NO DOLOR EN ARCOS DE MOVIMIENTO O A LA PALPACION PARACLINICOS: RMN CLS 14/11/2021 ENFERMEDAD DEGENERATIVA DISCAL DE PREDOMINIO L5 S1 DE TIPO PFIRMMAN III CON PROTRUCION DISCAL SIN COMPRESION DE CANAL RAQUIDEO. PRUIBA DE ESFUERZO MIOCARDICA 23/12/2021 - PRUEBA DE ESFUERZA MAXIA DEL 93%- POSITIVA ELECTRICAMENTE PARA INDUCCION DE ISQUEMIA, PRESENTO SINTOMAS VEGETATIVOS, NO ANGINA EKG BASAL NORMAL CAMBIO DE SEGMENTO ST-T DURANTE EL EJERCICIO EN PARES INFERIRO (INRADESNICAL DE 100 DE 8 MSG EN DERIVADAS DII DIII AVF RESPUESTA PRESORA Y CORNOTROPICAS ADECUADAS. PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD CON DXS DE: LUMBAGO AXIAL CRONICO - DISCOPATIA LUMBAR L5 S1 PFIRMMAN III. -ANTECEDENTE EPOC + APNEA DEL SUEÑO ANALISIS: PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE DOLOR LUMBAR AXIAL. ACTUALMENTE SIN DEFICIT NEUROLOGICO, USUARIA DE BASTON DEBIDO A CUADRO DEDOLOR AXIAL. SE LEE RMN CON HALLAZGOS DEGENERATIVOS DISCALES DE PREDOMINO L5 S1. SE PIENSA EN POSIBILIDAD DE REALIZACION DE ALIF L5-S1 - OLLIF L4 L5, PERO SE DECIDE PRIMERO TENER CONCEPTO POR PARTE DE CARDIOLOGIA POR HALLAZGO DE CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS EN PRUEBAS DE ESTRES, SE DA TERAPIA FÍSICA Y CLINICA DE DOLOR PARA MANEJO CONSERVADOR. SE DA ORDEN CLINICA DE NEUROCIRUGIA PARA ANALZIAR CONCEPTO DE CARDIOLOGIA Y DECIDIR QUE TRATAMIENTO REALZIAR. SE EXPLICA A PACIENTE ESTE TIPO DE CONDUCTA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PLAN: SS PRIORITARIA POR CARDIOLOGIA. SS TERAPIA FÍSICA SS CLINICA DE DOLOR SS NEUROCIRUGIA EN 3 MESES

Revisión por Sistemas

Endocrinológico: NIEGA SÍNTOMAS
Órganos de los sentidos: NIEGA SÍNTOMAS
Cardiopulmonar: NIEGA SÍNTOMAS
Gastrointestinal: NIEGA SÍNTOMAS...
Genitourinario: NIEGA SÍNTOMAS
Osteomuscular: NIEGA SÍNTOMAS
Neurológico: NIEGA SÍNTOMAS

Dr. Carlos Alberto Lindado P.
Neurocirujano
R.M.: 1032439466

CM CALLE 63

Número de orden: 33854522

Nombre del paciente:		LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ		Identificación:CC		39696069	
Edad :61 Años 7 Meses 2 Dias		Fecha de nacimiento:15-ago-60		Sexo:Femenino			
Convenio:FAM COLS FONTIBON PGP		T. Vinculación:RCT: Coizante		Categoría:C		Dx:M511	
Prestación	Denominación	Mipres	Localización	Comentario	Cantidad		
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA				0001		
Justificación:							
PLAN: SS PRIORITARIA POR CARDIOLOGIA. SS TERAPIA FISICA SS CLINICA DE DOLOR SS NEUROCIURUGIA EN 3 MESES							
Profesional:CARLOS LINDADO* CC 1032439466*							

IDENTIFICACIÓN				COLSUBSIDIO NIT 860007336-1	
Nombre del Paciente	LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39696069
Fecha de nacimiento	15/08/1960	Edad atención	61 años 6 meses	Edad actual	61 años 6 meses
Sexo	Femenino	Estado civil	Soltero/a	Ocupación	
Dirección de domicilio	KR 68 B N 22A 71 TV 6 APTO 902	Teléfono domicilio		Lugar de residencia	BOGOTA D.C
Acudiente		Parentesco		Teléfono acudiente	
Acompañante		Teléfono acompañante		Tipo de vinculación	RCT: Cotizante
Asegurador	FAM COLS FONTIBON PGP	Categoría	C	Cama	
Episodio	59406482	Lugar de atención	CM PLAZA DE LAS AM		
Fecha de la atención	28/02/2022	Hora de atención	8:35:47		

HISTORIA CLÍNICA GENERAL												
Estado de Ingreso:	Vivo											
Causa externa:	Enfermedad general											
Finalidad de la consulta:	No Aplica											
Motivo de consulta:	VALORACION											
Enfermedad actual:	OCUPACIÓN:PENSIONADA PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 6 AÑOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN DOLOR EN REGION LUMBAR QUE SE IRRADIA AMBAS EXTREMIDADES INFERIORES, CONCLAUDICACION NEUROGENICA A 50 METROS, HA REALIZADO TERAPIA FISICA E HIDROTERAPIA MANEJO: ACETAMINOFEN CON HIDROCODONA, GABAPENTIN RX DE COLUMNA DINAMICAS Disminución del espacio intervertebral L4-L5, L5-S1 Ruptura de la pars inter-articular de L5 por espondilólisis con anterolistesis grado III de L5/S1 Imagen sugestiva de estenosis del canal central La altura de los restantes cuerpos y espacios se conserva. No hay trazos de fractura. Densidad ósea normal. OPINION: DISCOPATIA MULTINIVEL ESPONDILOLISTESIS DE L5/S1 ESTENOSIS DEL CANAL CENTRAL RM COLUMNA LUMBAR Osteodiscopatia degenerativa de columna lumbar. Cambios de aspecto edematoso en cuerpos vertebrales L5 y S1. Espondilolistesis de L5 grado I. Protrusión postero-central y subforaminal derecha de L5-S1. Anillo fibroso prominente subforaminal bilateral de L2-L3, L3-L4 y concéntrico posterior de L4-L5. Hipertrofia facetaria de L4-L5 y L5-S1. PACIENTE CON ESPONDILOLISTESIS ISTMICA, CON DOLOR LUMBA DE ALTA INTENSIDAD, CON IRRADIACION PRINCIPALMENTE A MIEMBRO INFERIOR DERECHO, SE CONSIDERA QUE LA PACIENTE TIENE INDICACION PARA MANEJO QUIRURGICO. LAPACIENTE REFIERE QUE TIENE UNA JUNTA QUIRURGICA EN ILANS. SE RECOMIENDA ASISTIR A ESTA Y SEGUN CONCEPTO DE ESTA DEFINIR PROGRAMACION DE LA MISMA. LA CIRUGIA PROPUESTA SERIA REALIZACION DE ARTRODESIS POTEROLATERAL Y POSIBLEMENTE TLIF L5S1. SE EXPLICA A PACIENTE. SE DA CITA DE CONTROL ABIERTA											
Antecedentes Personales												
Antecedentes												
Hábitos												
	Fecha	Hora	Fuma	Cigarrillos x día	Años que fuma	Paquetes año	Dejo de fumar	Hace cuánto	Cocino con leña	Por cuanto	Responsable	Identificación
	14/03/2017	10:53	Si	10	40	20	No				RODRIGUEZ, CARLOS	72275304
	25/07/2017	12:08	Si	10	40	20	No				RESTREPO, ANDRES	79912797
	26/08/2019	9:37	Si	10	40	20	No				RESTREPO, ANDRES	79912797
Ingiere Alcohol:	No											
Otros Habitos:	5 CIGARRILLOS DIARIOS											
Antecedentes												
Fecha:	21/05/2016		Hora: 16:13									
Familiares	NIEGA TIPO B+											
Traumáticos	NIEGA											
Otros	INCONTINENCIA											
Patológicos	CESAREAS N 3 VARICES BILATERAL AMIGDALECTOMIA											
Quirúrgicos	NIEGA											

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Farmacológicos y conciliación m NIEGA

Transfusionales NIEGA

Inmunológicos FUMADORA 1 PAQUETE DIARIO

Alérgicos PADRE DM FALLECIDA MADRE FALLECIDA PANCREATITIS

Responsable: MOLANO, ANDREA

Documento de Identidad: 52974408

Fecha:19/11/2016 Hora:18:28

Inmunológicos SIN CAMBIOS

Familiares SIN CAMBIOS

Otros SIN CAMBIOS

Traumáticos QUIRURGICOS: 3 CESAREAS, VARICOSAFENECTOMIA BILATERAL

Patológicos SIN CAMBIOS

Quirúrgicos SIN CAMBIOS

Farmacológicos y conciliación m SIN CAMBIOS

Alérgicos SIN CAMBIOS

Transfusionales SIN CAMBIOS

Responsable: MORENO, VICTORIA

Documento de Identidad: 52020118

Fecha:28/11/2016 Hora:18:23

Otros SIN CAMBIOS

Responsable: RUIZ, JAIR

Documento de Identidad: 79782102

Fecha:06/03/2017 Hora:10:39

Patológicos NO

Responsable: VANEGAS, ANDRES

Documento de Identidad: 19435230

Fecha:09/03/2017 Hora:10:45

Otros NO

Familiares ANESTESIA GENERAL SIN COMPLICACIONES

Alérgicos FAMILIARES ANESTESICOS. NEGATIVOS

Farmacológicos y conciliación m TOX ALERGICOS: ALERGIA A TRAMADOL ?

Quirúrgicos FARMACOLOGICOS: BUTIL BR HIOSCINA

Patológicos PATOLOGICOS: NEGATIVOS

Responsable: CAMELO, CARLOS

Documento de Identidad: 79878161

Fecha:14/03/2017 Hora:10:54

Alérgicos NO

Quirúrgicos CESAREAS (3), VARICOSAFENECTOMÍA BILATERAL

Patológicos GASTRITIS, ENFERMEDAD VARICOSA DE MMII

Farmacológicos y conciliación m NO

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Responsable: RODRIGUEZ, CARLOS

Documento de Identidad: 72275304

Fecha:27/03/2017 Hora:19:53

Quirúrgicos NIEGA

Responsable: RODRIGUEZ, VICTOR

Documento de Identidad: 19392002

Fecha:02/05/2017 Hora:18:56

Farmacológicos y conciliación m NIEGA

Alérgicos NIEGA

Familiares COLECISTECTOMIA

Transfusionales MADRE PANCREATITIS PADRE DM

Patológicos GASTRITIS

Quirúrgicos COLELAP SAFENECTOMIA BILATERAL

Traumáticos TIPO B+

Responsable: MOLANO, ANDREA

Documento de Identidad: 52974408

Fecha:13/06/2017 Hora:17:20

Patológicos SIN CAMBIOS

Responsable: ARBOLEDA, DIEGO

Documento de Identidad: 19323989

Fecha:25/07/2017 Hora:12:14

Quirúrgicos COLELAP, SAFENECTOMIA BILATERAL, CESAREA (3) ANESTESIA REGIONAL Y GENERAL SIN COMPLICACIONES

Farmacológicos y conciliación m NIEGA

Alérgicos NIEGA

Traumáticos NIEGA

Transfusionales PADRE DM2, MADRE PANCREATITIS

Familiares G3P3V3A0C3 ULTIMA REGLA HACE DOS AÑOS

Otros NIEGA

Patológicos PACIENTE PROGRAMADA PARA HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL DIAGNOSTICOS: HERNIA INGUINAL BILATERAL INCONTINENCIA URINARIA. SOSPECHA DIABETES MELLITUS 2 Y SD METABOLICO TABAQUISMO PESADO 20PAQUETES AÑO PARACLINICOS MARZO 2017 LEUCOCITOS 9720 HCTO 50.8% HB 16.8G/DL PLAQUETAS 253000 SS PARACLINICOS Y CITA CONTROL TELEFONO 300 213 9013

Responsable: RESTREPO, ANDRES

Documento de Identidad: 79912797

Fecha:25/08/2017 Hora:12:12

Patológicos SIN CAMBIOS

Responsable: BURBANO, JAIRO

Documento de Identidad: 13070393

Fecha:09/09/2017 Hora:13:06

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Quirúrgicos	NO REFIERE
Responsable:	GUERRERO, FABIAN
Documento de Identidad:	11413092
Fecha:18/09/2017	Hora:8:22
Quirúrgicos	NIEGA NUEVOS
Responsable:	GUERRERO, FABIAN
Documento de Identidad:	11413092
Fecha:15/11/2018	Hora:15:01
Patológicos	CESAREAS #3. COLELAP. AMIGDALECTOMIA. SAFENOVARICECTOMIA BILAT.
Alérgicos	NIEGA NUEVOS
Farmacológicos y conciliación m	NIEGA.
Quirúrgicos	NIEGA.
Responsable:	BULA, RODRIGO
Documento de Identidad:	15043708
Fecha:11/12/2018	Hora:9:57
Farmacológicos y conciliación m	SIN CAMBIOS
Patológicos	SIN CAMBIOS
Quirúrgicos	SIN CAMBIOS
Familiares	SIN CAMBIOS
Alérgicos	SIN CAMBIOS
Traumáticos	SIN CAMBIOS
Transfusionales	SIN CAMBIOS
Inmunológicos	SIN CAMBIOS
Otros	HIPERTENSION Y DIABETES EN ESTUDIO.
Responsable:	GUERRERO, MARGOTT
Documento de Identidad:	52211198
Fecha:28/12/2018	Hora:11:48
Farmacológicos y conciliación m	SIN CAMBIOS
Otros	SIN CAMBIOS
Patológicos	SIN CAMBIOS
Quirúrgicos	NO
Traumáticos	SIN CAMBIOS
Inmunológicos	SIN CAMBIOS
Familiares	SIN CAMBIOS
Transfusionales	SIN CAMBIOS
Alérgicos	SIN CAMBIOS
Responsable:	GUERRERO, MARGOTT
Documento de Identidad:	52211198
Fecha:26/03/2019	Hora:17:58
Traumáticos	TRASTONO DE ANSIEDAD

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Patológicos	NO
Quirúrgicos	NOP
Farmacológicos y conciliación m	NO
Transfusionales	NO
Familiares	NO
Inmunológicos	NO
Otros	SIN CAMBIOS
Alérgicos	NO
Responsable:	MARTINEZ, ANALIDA
Documento de Identidad:	1014227684
Fecha:04/06/2019	Hora:16:13
Otros	NO
Responsable:	CUBILLOS, HERNAN
Documento de Identidad:	1110495782
Fecha:26/06/2019	Hora:8:57
Patológicos	idem
Responsable:	REYES, NUBIA
Documento de Identidad:	52150227
Fecha:16/07/2019	Hora:11:29
Transfusionales	SIN CAMBIOS
Patológicos	AMIGDALCETMIA, CESAREA # 3 , COLECISTECTOMIA, VARICOSAFNECTOMIA
Quirúrgicos	NIEGA
Alérgicos	NIEGA
Responsable:	QUINTERO, DIANA
Documento de Identidad:	52903159
Fecha:29/07/2019	Hora:11:21
Patológicos	NIEGA
Responsable:	MENDEZ, DIANA
Documento de Identidad:	52529242
Fecha:23/08/2019	Hora:16:13
Otros	OTROS NO
Inmunológicos	FARMACOLOGICOS NINGUO
Transfusionales	TATUAJES NO
Traumáticos	TRANFUSIONALES NUNCA
Alérgicos	HABITOS SI FUMA 10 CIGARRILLOS DIARIOS
Farmacológicos y conciliación m	ALERGICOS NO CONOCIDOS
Quirúrgicos	QUIRURGICOS 3 CESAREAS COLECISTECTOMIA SAFENECTOMIA
Patológicos	PATOLOGICOS HERNIA DISCAL LUMBAR, EPOC, SAHOS
Familiares	FAMILIARES MADRE HTA PADRE DM2
Responsable:	CASTILLO, EDWAR

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Documento de Identidad: 1020806420

Fecha:26/08/2019 Hora:9:46

Patológicos

PACIENTE PROGRAMADA PARA HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL. DIAGNÓSTICOS: TABAQUISMO, VERTIGO, DISCOPATIA LUMBAR Y RADICULOPATIA, APNEA DE SUEÑO. HERNIA INGUINAL BILATERAL. CEFALEA CRONICA. PROBABLE HIPERTENSIÓN PULMONAR. FARMACOS: DOLOFF, BETAHISTINA, GABAPENTINA TIENE ORDEN PARA INICIO DE CPAP POR SAHOS MODERADO A SEVERO QX: CESAREAS (3)VARICOSAFENECTOMIA BILATERAL, COLECISTECTOMIA, AMIGDALECTOMIA ANESTESIA REGIONAL Y GENERAL SIN COMPLICACIONES G3P3V3A0C3 ULTIMA REGLA A LOS55 AÑOS TOXICOS: TABAQUISMO ALÉRGICOS: GRASAS, CONDIMENTOS. NO ALERGIAS AL LATEX NI A MEDICAMENTOS. HCTO 51.7% Hb 17.3g/dL PLAQUETAS 214000 LEUCOCITOS 9120 GLC 88.9% Hb GLICOSILADA 5.6% COLESTEROL TOTAL 206.8mg/dL HDL 40.9mg/dL TRIGLICERIDOS 192mg/dL CREATININA 0.71mg/dL TSH 1.31 uUI/mL T4 LIBRE 1.02 ng/dL TRANSAMINASAS Y BILIRRUBINAS EN RANGO NORMAL. TELEFONO 300 213 9013 ASA III MANEJO TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.

Responsable: RESTREPO, ANDRES

Documento de Identidad: 79912797

Fecha:31/08/2019 Hora:15:35

Quirúrgicos

CESAREA 3, VAEICOSAFENECTOMIA BILATERAL, COLECISTECTOMIA,AMIGDALECTOMIA

Patológicos

TABAQUISMO, VERTIGO, DISCOPATIA LUMBAR Y RADICULOPATIA, APENA DEL SUEÑO

Farmacológicos y conciliación m DOLOFF, BETAHISTINA, GABAPENTINA

Responsable: PALLARES, EDUARDO

Documento de Identidad: 1065651725

Fecha:16/11/2019 Hora:12:54

Otros

LO DESCRITO

Responsable: DELAHOZ, JUAN

Documento de Identidad: 1045676657

Fecha:19/11/2019 Hora:7:37

Otros

NO NUEVOS

Responsable: ARRAUTT, JOHANN

Documento de Identidad: 1082868291

Fecha:02/12/2019 Hora:16:43

Patológicos

VERTIGO

Responsable: GONZALEZ, MARIO

Documento de Identidad: 79233700

Fecha:09/01/2020 Hora:10:17

Alérgicos

NIEGA

Responsable: UNCEIN, ANDREA

Documento de Identidad: 723466

Fecha:23/01/2020 Hora:10:31

Patológicos

IDEM

Responsable: CASTAÑO1, SANDRA

Documento de Identidad: 42019336-1

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Fecha:26/11/2020 Hora:17:45
Patológicos APNEA DE SUEÑO, ENFISEMA PULMONARDISCOPATIA LUMBAR Y RADICULOPATIA, ARTROSIS
Quirúrgicos CESAREA 3, VAEICOSAFENECTOMIA BILATERAL, COLECISTECTOMIA,AMIGDALECTOMIA
Farmacológicos y conciliación m GABAPENTINA, SINALGEN
Alérgicos NIEGA
Traumáticos NIEGA
Transfusionales NIEGA
Familiares PADRE MURIO DIAMEBTES MELLUTIS MADRE MURIO PANCERATITIS
Otros GINECOLOGOS G3P3C3A0
Inmunológicos NO REFIERE
Responsable: TORRES, KATERIN
Documento de Identidad: 1018458554

Fecha:30/12/2020 Hora:10:52
Patológicos SIN CAMBIOS
Responsable: REYES, NUBIA
Documento de Identidad: 52150227

Fecha:08/01/2021 Hora:10:07
Otros NO HAY NUEVOS
Responsable: OROSTEGUI, PEDRO
Documento de Identidad: 79787805

Revisión por Sistemas

Endocrinológico: NIEGA SÍNTOMAS.
Órganos de los sentidos: NIEGA SÍNTOMAS
Cardiopulmonar: NIEGA SÍNTOMAS
Gastrointestinal: NIEGA SÍNTOMAS
Genitourinario: NIEGA SÍNTOMAS
Osteomuscular: NIEGA SÍNTOMAS
Neurológico: NIEGA SÍNTOMAS
Piel y Faneras: NIEGA SÍNTOMAS
Otros: NIEGA SÍNTOMAS

Examen Físico

Estado general: Bueno
Estado de conciencia: Alerta
Estado de hidratación: Hidratado
Estado respiratorio: Sin signos de dificultad respiratoria

Hallazgos

Cabeza: NO VALORADO
Ojos: NO VALORADO

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

Otorrinolaringología: NO VALORADO

Boca: NO VALORADO

Cuello: NO VALORADO

Tórax: NO VALORADO

Cardio-respiratorio: NO VALORADO

Abdomen: NO VALORADO

Genitourinario: NO VALORADO

Osteomuscular: FLEXIÓN DEL TRONCO GRADO II DOLOROSA DOLOR CON MOVIMIENTOS DE EXTENSIÓN, LATERALIZACIONES Y ROTACIONES DEL TRONCO SIGNOS DE ESTRÉS FACETARIOS POSITIVOS NO HAY ALTERACIONES EN LA SENSIBILIDAD SUPERFICIAL NO HAY ALTERACIONES EN LA FUERZA DE MIOTOMAS DE MIEMBROS INFERIORES ROT ++/++++ LASEGUE NEGATIVO NEUROVASCULAR DISTAL NORMAL

Sist. Nervioso central: NO VALORADO

Examen mental: NO VALORADO

Piel y faneras: NO VALORADO

Otros hallazgos: NO VALORADO

Responsable: FLOREZ, DAVID

Documento de Identidad: 1018437301

Especialidad: ORTOPEDIA DE COLUMNA

Diagnósticos

Código Diagnóstico	Descripción Diagnóstico	Clase Diagnóstico	Diagnóstico Principal	Confirmación	Tipo de Diagnóstico	Responsable
M431	ESPONDILOLISTESIS	Diag. Principal	SI	Impresión Diagnostica	Diag. Tratam,Diag. Admisión	FLOREZ, DAVID

Órdenes Clínicas

Fecha:28/02/2022 Hora:8:00

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890302-	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA DE COLUMNA	CARRILLO, ANA	ENDOCRINOLOGIA	No Prioritaria	11UTENDC	Cargado	28/02/2022	

Justificación: cita con resultados.

Órdenes Clínicas Ambulatorias

Fecha:28/02/2022 Hora:8:44

Código	Descripción de la prestación	Responsable	Especialidad	Prioridad	Unidad organizativa de solicitud	Estatus	Fecha del estatus	Motivo del estatus
890402-2 24	INTERCONSULTA POR DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	FLOREZ, DAVID	ORTOPEDIA DE COLUMNA	No Prioritaria	85UTORCO	Sol N conf		

IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente **LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ** **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 39696069

890302-198	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA DE COLUMNA	FLOREZ, DAVID	ORTOPEDIA DE COLUMNA	No Prioritaria	85UTORCO	Sol N conf		
------------	---	---------------	----------------------	----------------	----------	------------	--	--

Justificación: CITA ABIERTA ORTOPEDIA COLUMNA CONTROL CLINICA DE DOLOR

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1

Sede: ZERENIA

Código Habilitación: 110012315901



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ				ADMISION No. 253678	
Identificación	CC 39696069	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	30/11/2021 3:44:00 p.m.
Fecha nac.	15/08/1960(61 años)	Edad	61 años	Ubicación	ZERENIA - CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA
Tel.	7261037 - 3168663272	ingreso		Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	CARRERA 68 B # 22 A - 71			Origen	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	Neurocirugía
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Contrato	EPS FAMISANAR S.A.S
Tipo de zona	Zona Urbana			NIT	830003564
				Plan	FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-Cotizante

CONSULTA NEUROCIRUGÍA CONTROL UBICACIÓN: ZERENIA - CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA. FECHA EVENTO: 30/11/2021 4:15:00 p.m.

Acompañante

ANDRES FELIPE HERNANDEZ

Hijo 3185779466

Responsable

ANDRES FELIPE HERNANDEZ

Hijo 3185779466

Finalidad: No aplica

Razón principal: Enfermedad general

Anamnesis

Motivo de consulta: control dolor lumbar

Enfermedad actual: se realizo neurolisis ramo postero medial lumbar con incremento de los sintomas refiere dolor lumbar intenso parestesias en miembros inferiores, sensacion de calambres en miembros inferiores, no puede subir escaleras,

Identificación de riesgos específicos:

4.No aplica

Valoración: 0

Revisión por sistemas

Sistema	Anotaciones	No refiere	Refiere
Cabeza/Cuello	No cefalea, no fosfenos, no tinitus	X	-
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
GastroIntestinal	No disfagia, no alteraciones del habito intestinal, no dolor, no flatulencias	X	-
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-
Vascular	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Periferico	No lesiones, no prurito	X	-
Piel y faneras	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyetico	No astenia, no adinamia, no temblores, no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sue?o sin alteracion	X	-
Neurologico	No perdidas de memoria, no desorientacion, no alteraciones de la fuerza o la sensibilidad	X	-

Examen Físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal	Sin evaluar
Cabeza	Normocefalo, cuero cabelludo bien implantado, integro	X	-	-
Neurologico	Alerta, orientado en tiempo, persona y lugar, pupilas isocoricas, reactivas a la luz. ROT normales, simetricos. Sensibilidad y fuerza	X	-	-

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA

Código Habilitación: 110012315901

Exentos de retención de ICA, según ley 14 de 1983 Artículo 39 / No Responsable de IVA

PACIENTE: LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (39696069)



Columna marcada limitación funcional por dolor para flexo extension columna lumbar, - X -

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
M513	OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL-Es antecedente	Confirmado Repetido	
M511	TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	Confirmado Repetido	X

Análisis médico

paciente con dolor lumbar crónico sin mejoría con manejo médico ni con neurolisis con resonancia con discopatía severa l5 s1 artrosis facetaria severa, espondilolisis l5,

Plan de tratamiento

ss rx dinámica s y panorámicas de columna, paciente con dolor intenso y limitación funcional, se envía a clínica del dolor para posibilidad de cannabis, hidroterapia

Destino Domicilio

Paciente de reformulación No

Proxima cita control post-reformulación: No Aplica

Paciente reformulación cannabis: No

Utiliza algún medio de transporte especial/medicalizado para movilizarse a las citas: No

Javier G. Patiño
Dr. Javier Patiño Gómez
Neurocirujano
C.C. 91.243.419

JAVIER PATIÑO GOMEZ
NEUROCIRUGIA
R.M. 91243419

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y**SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ****ADMISION No. 302025**

Identificación CC 39696069 **Sexo al nacer** Mujer
Fecha nac. 15/08/1960(61 años) **Edad ingreso** 61 años
Tel. 7261037 - 3168663272
Dirección CARRERA 68B # 22A - 71
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona Zona Urbana

Fecha ingreso 8/03/2022 10:11:00 a.m.
Ubicación ZERENIA - CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA
Clase de ingreso Consulta Externa
Origen Consulta Externa
Servicio Consulta Dolor y Cuidados Paliativos
Contrato EPS FAMISANAR S.A.S
NIT 830003564
Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-Cotizante

CONSULTA DOLOR CONTROL UBICACIÓN: ZERENIA - CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA. FECHA EVENTO: 8/03/2022 10:24:00 a.m.

Acompañante

ANDRES FELIPE HERNANDEZ

Hijo 3185779466

Responsable

ANDRES FELIPE HERNANDEZ

Hijo 3185779466

Finalidad: No aplica**Razón principal:** Enfermedad general**Anamnesis****Motivo de consulta:** ***SE ATIENDE CONSULTA EXTERNA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL***

***ACUDE SIN SÍNTOMAS RESPIRATORIOS, SIN EMBARGO, NO SE DESCARTA QUE SEA UN PORTADOR ASINTOMÁTICO DE COVID-19. POR TAL MOTIVO SE INFORMA QUE, SI EN UN LAPSO DE 15 DÍAS PRESENTA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EL O ALGÚN FAMILIAR, DEBE INFORMARLO A NUESTRA INSTITUCIÓN Y A SU EPS**

Enfermedad actual: PACIENTE DE 61 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- DOLOR CRÓNICO DE COMPONENTE MIXTO.
- ANTEROLISTESIS L5-S1 NO INESTABLE.
- DISCOPATÍA LUMBAR MULTINIVEL NO COMPRESIVA.
- APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO USUARIA DE CPAP
- EPOC.
- SÍNDROME DE COLON IRRITABLE
- GASTRITIS.
- TX MIXTO Y ANSIEDAD

EN MANEJO CON

CANNABIS MEDICINAL RICO EN CBD
ACTM + TIZANIDINA 320/2MG CADA 8 HORAS
HIDROTERAPIA 20 SESIONES FINALIZADAS
TERAPIA FÍSICA -PENDIENTE

TRATAMIENTO PREVIOS

GABAPETIN 400MG CADA 12H
ACTM + HIDROCODONA 325/5MG CADA 6 H
NEUROLISIS LUMBAR SIN MEJORA CON EMPEORAMIENTO DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL

PACIENTE CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS QUIEN NO HA INICIADO MANEJO CON CANNABIS MEDICINAL POR NO AUTORIZACIÓN DEL MEDICAMENTO, SIN MEJORA ANTE MANEJO CON TIZANIDINA, QUIEN REALIZÓ HIDROTERAPIA CON PARCIAL MEJORA, PENDIENTE INICIO DE TERAPIA FÍSICA, Y VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA., CUENTA CON CONCEPTO DE ORTOPEDIA ESPERAN CONCEPTO DE JUNTA QUIRÚRGICA EN DONDE SE DEFINIRÁ NECESIDAD DE MANEJO QUIRÚRGICO, ACTUALMENTE PACIENTE REFIERE, PERSISTIR CON DOLOR 8-10/10, CON CALAMBRES

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447, BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp. 8/03/2022 11:03:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 1 de 4

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No

responsables de IVA según Art. 476 E.T

PACIENTE: LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (39696069)



GENERALIZADOS DE PREDOMINIO EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO. CON AFECTACION DEL SU VIDA FUNCIONAL Y CICLO DE SUEÑO

PARACLÍNICOS:

TAC DE COLUMNA LUMBAR 1. ESPONDILOLISTESIS GRADO I CON ESPONDILOLISIS BILATERAL EN L5-S1 ASOCIADO A CAMBIOS DEGENERATIVOS, LOS HALLAZGOS EN CONJUNTO CAUSAN MODERADA ESTENOSIS FORAMINAL BILATERAL. NO SE OBSERVA ESTENOSIS DEL CANAL RAQUÍDEO. 2. MARCADOS CAMBIOS DE GENERATIVOS DE LOS PLATILLOS VERTEBRALES EN L5-S1. 3. ARTROSIS FACETARIA BILATERAL MODERADA EN L4-L5.
DENSITOMETRIA OSEA 23/01/2021: OSTEOPOROSIS

Identificación de riesgos específicos:

4.No aplica

Valoración: 0

Antecedentes que No refiere: Hospitalarios, Farmacológicos, Alérgicos, Familiares, Hábitos, Otros

Antecedentes Patológicos

Diagnóstico

Año desde Hasta Alerta Observaciones

OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL

Revisión por sistemas

Sistema	Anotaciones	No refiere	Refiere
Cabeza/Cuello	cefalea tipo peso	-	X
Cardiopulmonar	No disnea, no palpitaciones	X	-
Gastrointestinal	epigastralgia, y reflujo gastroesofagico	-	X
Genitourinario	No disuria, no nicturia, no urgencia miccional	X	-
Osteomuscular	No mialgias, arcos de movimientos normales	X	-
Vascular	No dolor en extremidades, no intermitencia en la caminata	X	-
Periferico	No lesiones, no prurito	X	-
Hematopoyetico	No astenia, no adinamia, no temblores, no lipotimias	X	-
Endocrino	No polifagia, sueño sin alteracion	X	-
Neurologico	alteracion del patron de marcha	-	X

Examen Físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal	Sin evaluar
Organos de los sentidos		-	-	X
Mamas		-	-	X
Genitourinario		-	-	X
Neurologico	MARCHA CON BASTON, FUERZA 4+/5 POR DOLOR	-	X	-

Escala Eva

Descripción Del Dolor:

8

Valoración: 8

Dolor Severo

Cuestionario de Salud EQ-5D

Movilidad:

Tengo algunos problemas para caminar

Cuidado Personal:

Tengo algunos problemas para lavarme o vestirme solo

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447 , BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp. 8/03/2022 11:03:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 2 de 4

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No
responsables de IVA según Art. 476 E.T

PACIENTE: LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (39696069)



Actividades de Todos los Días s (ej, trabajar, estudiar, hacer tareas domésticas, actividades familiares o realizadas durante el tiempo libre):

Dolor / Malestar:

Ansiedad / Depresión:

Valoración: 12

Tengo algunos problemas para realizar mis actividades de todos los días

Tengo mucho dolor o malestar

Estoy muy ansioso/a o deprimido/a

Peor estado de salud

Mejoría global (CGI-GI)

Comparado con el estado inicial, ¿cómo se encuentra el paciente en estos momentos?

(Puntúe la mejoría total independientemente de que a su juicio se deba o no por completo al 6. Moderadamente peor tratamiento):

Valoración: 6

Moderadamente peor

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
M513	OTRAS DEGENERACIONES ESPECIFICADAS DE DISCO INTERVERTEBRAL-Es antecedente	Confirmado Repetido	
R522	OTRO DOLOR CRONICO	Confirmado Repetido	X
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	Confirmado Repetido	

Análisis médico

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON DOLOR CRONICO MIXTO SECUNDARIO A PATOLOGIA LUMBAR VALORADA POR NEUROCIRUGIA Y ORTOPEDIA INTRA Y EXTRA INSTITUCIONAL QUIENES CONSIDERAN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, QUIEN HA TOMADO MULTIPLE MANEJO ANALGESICOS SIN MEJORIA CON PARCIAL MEJORIA CON HIDROTRAPIAS POR LO QUE SE REFORMULA, INICIO DOSIS BAJAS DE TAPENTADOL, SE EVIDENCIA BADERAS AMARILLAS LAS CUALES DEBEN SER VALORADA POR PSIQUIATRIA PREVIO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, CUENTA CON FACTOR DE MAL PRONOSTICO DEL DOLOR POSTERIOR A PROCEDIMIENTO, TIENE PENDIENTE REALIZACION DE PERFUSION MIOCARDICA. CONTROL EN 1 MES

Plan de tratamiento

TAPENTADOL 25MG CADA 8 HORAS

CANNABIS MEDICINA RICO EN CBD 3% - TABLA DE TITULACION.

HIDROTRAPIAS 30 SESIONES

PENDIENTE VALORACION PSICOLOGIA/PSIQUIATRIA

PENDIENTE JUNTA QUIRURGICA

Destino Domicilio

Recomendaciones

Recomendaciones

Paciente de reformulación Si
Proxima cita control post-reformulación: 1 MES

Paciente reformulación cannabis: Si

Utiliza algún medio de transporte especial/medicalizado para movilizarse a las citas: No

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447, BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp. 8/03/2022 11:03:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 3 de 4

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y

SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No responsables de IVA según Art. 476 E.T

PACIENTE: LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ (39696069)



Dra. Erika Bonilla
Medicina Física y Rehabilitación

U. El Bosque
RM 52.395.432

ERIKA BONILLA
DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO
R.M. 52395432

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTA, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp.8/03/2022 11:03:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 4 de 4

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y

SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No responsables de IVA según Art. 476 E.T



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

ADMISION No. 302025

Identificación CC 39696069 Sexo al nacer Mujer
Fecha nac. 15/08/1960(61 años) Edad 61 años ingreso
Tel. 7261037 - 3168663272
Dirección CARRERA 68B # 22A - 71
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona Zona Urbana

Fecha orden 08/03/2022 11:10 a.m.
Fecha ingreso 8/03/2022 10:11:00 a.m.
Ubicación ZERENIA - CONSULTA EXTERNA Y AMBULATORIA
Clase de ingreso Consulta Externa
Origen Consulta Externa
Servicio Consulta Dolor y Cuidados Paliativos
Contrato EPS FAMISANAR S.A.S
NIT 830003564
Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-Cotizante

ORDEN MÉDICA (FORMULA MAGISTRAL) No. 788678-38591-1 (Original)

#	Medicamentos	Cantidad
1	PREPARACIÓN MAGISTRAL DE EXTRACTO RICO EN CANNABIDIOL(CBD)-CANNABIDIOL(3%), DELTA-9-TETRAHIDROCANABINOL(MENOR A 0.19%) - 30 MG/ML CBD - TITULACIÓN DE LA DOSIS DE ACUERDO CON EFECTOS TERAPEUTICOS - ANEXO TITULACIÓN 1 Mililitro Cada 24 horas vía Oral por 30 Día Dx. R522 INICIAR CON 0.2MG NOCHE - ASCENDER DOSIS SEGUN TABLA DE TITULACION FECHA: 2022/03/08 11:10. VIGENCIA: 2022/04/07 11:10	1(Un) Frasco x 30 mL

Dra. Erika Bonilla
Medicina Física y Rehabilitación
U. El Bosque
RM 52.395.432

ERIKA BONILLA
Dolor Y Cuidado Paliativo
R.M. 52395432

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447 , BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp.8/03/2022 11:11:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 1 de 1

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No
responsables de IVA según Art. 476 E.T



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

ADMISION No. 302025

Identificación CC 39696069 **Sexo al nacer** Mujer
Fecha nac. 15/08/1960(61 años) **Edad ingreso** 61 años
Tel. 7261037 - 3168663272
Dirección CARRERA 68B # 22A - 71
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona Zona Urbana

Fecha ingreso 8/03/2022 10:11:00 a.m.
Contrato EPS FAMISANAR S.A.S
NIT 830003564
Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-
Cotizante

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA (Original)

Dx. R522

#	Medicamentos	Cantidad
1	TAPENTADOL DELIBERACION MODIFICADA - Tableta - 25mg 1 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 90 Día Dx. R522 TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS FECHA: 2022/03/08 11:06. VIGENCIA: 2022/06/06 11:06	270(Doscientos Setenta) Tableta

Dra. Erika Bonilla
Medicina Física y Rehabilitación
U. El Bosque
RM 52.395.432

ERIKA BONILLA
Dolor Y Cuidado Paliativo
R.M. 52395432

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447, BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp. 8/03/2022 11:06:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 1 de 3

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No
responsables de IVA según Art. 476 E.T



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

ADMISION No. 302025

Identificación CC 39696069 **Sexo al nacer** Mujer
Fecha nac. 15/08/1960(61 años) **Edad ingreso** 61 años
Tel. 7261037 - 3168663272
Dirección CARRERA 68B # 22A - 71
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona Zona Urbana

Fecha ingreso 8/03/2022 10:11:00 a.m.
Contrato EPS FAMISANAR S.A.S
NIT 830003564
Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-
Cotizante

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA (Original)

Dx. R522

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS SOD (933300) Dx. R522 Observaciones: 30 SESIONES HIDROTERAPIA FECHA: 2022/03/08 11:06. VIGENCIA: 2022/06/06 11:06	30(Treinta)

Dra. Erika Bonilla
Medicina Física y Rehabilitación
U. El Bosque
RM 52.395.432

ERIKA BONILLA
Dolor Y Cuidado Paliativo
R.M. 52395432

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp.8/03/2022 11:06:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 2 de 3

**INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y
SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900267940 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C

Código Habilitación: 110012315904

Exentos de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art.111 No
responsables de IVA según Art. 476 E.T



LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ

ADMISION No. 302025

Identificación CC 39696069 **Sexo al nacer** Mujer
Fecha nac. 15/08/1960(61 años) **Edad ingreso** 61 años
Tel. 7261037 - 3168663272
Dirección CARRERA 68B # 22A - 71
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona Zona Urbana

Fecha ingreso 8/03/2022 10:11:00 a.m.
Contrato EPS FAMISANAR S.A.S
NIT 830003564
Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-
Cotizante

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA (Original)

Dx. R522

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS (890343) Dx. R522 Observaciones: EN 1 MES FECHA: 2022/03/08 11:06. VIGENCIA: 2022/06/06 11:06	1(Un)

Dra. Erika Bonilla
Medicina Física y Rehabilitación
U. El Bosque
RM 52.395.432

ERIKA BONILLA
Dolor Y Cuidado Paliativo
R.M. 52395432

VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Av Carrera 19 # 106-30 PBX: 601 3078077 Whatsapp PQR 301 6216383 - 3007060447 , BOGOTÁ, D.C. - Tel: 601 3078377 - #963

Imprime: ERIKA BONILLA Fecha Imp.8/03/2022 11:06:00 a. m.

Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COLOMBIA SAS NIT: 900.723.696-3

Página 3 de 3

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NEUROLOGIA Y**SISTEMA NERVIOSO - ILANS SAS**

NIT: 900287940 - I Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: ZERENIA - BOGOTÁ D.C.

Código Habilitación: 110012315904

Exento de retención ICA en Ingresos del PBS, según Ley 788 de 2002, Art. 111 No responsables de IVA según Art. 476 E.T.

**LIGIA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ**

Identificación CC 39696069

Sexo al
nacer

Mujer

Fecha nac. 15/08/1960(61 años)

Edad
ingreso

61 años

Tel. 7261037 - 3168663272

Dirección CARRERA 68 B # 22 A - 71

Municipio BOGOTÁ, D.C.

Departamento BOGOTÁ, D.C.

Tipo de zona Zona Urbana

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA (Original)

Dx. M513

ADMISION No. 288760

Fecha Orden. 11/02/2022 11:10:14 a.m.

Fecha ingreso 11/02/2022 10:44:00 a.m.

Contrato EPS FAMISANAR S.A.S

NIT 830003564

Plan FAMISANAR EPS - CONTRIBUTIVO-
Cotizante

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	JUNTA MEDICA DE TRES Y HASTA CUATRO ESPECIALISTAS (89050201) Dx. M513 Observaciones: - VALORACION POR JUNTA DE NEUROCIRUGIA **PRORITARIA** FECHA: 2022/02/11 11:10. VIGENCIA: 2022/05/12 11:10	1(Un)

**SERGIO DIAZ**

Neurocirugía

R.M. 253228/2010

SERGIO DIAZ MARTINEZ
- NEUROCIRUJANO
R.M. No. 10154069846013078077
6013078377



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

COMPLEMENTO A INFORME PERICIAL DE ESTADO DE SALUD

17 de marzo de 2022, Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN DEL CASO: 277

ASUNTO:

PARA:

CARLOS ALFONSO MORENO NOVOA
(Abogado representante)

Nombre completo del examinado

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ

Documento de identificación

CC. 39.696.069

Sexo

Mujer

Edad referida

62 años

Lugar de nacimiento

Bogotá-Colombia

Residencia

Cra. 68 B No. 22 A 71 Torre 6 Apto 902. Bogotá

Estado civil

Separación de hecho

Ocupación

Pensionada-Rama Judicial

MOTIVO DE LA PERITACIÓN

Realizar complemento al informe pericial sobre el estado de salud de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez y determinar las condiciones del entorno, necesidades de tratamiento médico y hábitos de vida saludable que debe cumplir para conservar o mejorar el estado de salud, de acuerdo con la nueva información médica aportada.

INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA ESTUDIO

Los siguientes documentos son relevantes para el estudio del caso, la historia clínica:

- Historia clínica de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez:
 - Archivo PDF, 11 folios, IPS Colsubsidio.
 - Archivo PDF, 01 folio, IPS Colsubsidio.
 - Archivo PDF, 09 folios, IPS Colsubsidio.
 - Archivo PDF, 08 folios, IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.
 - Archivo PDF, 02 folios, IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.
 - Archivo PDF, 01 folio, IPS Colsubsidio.
 - Archivo PDF, 01 folio, IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.
 - Archivo PDF, 05 folios, determinación médico legal de estado de salud de persona privada de la Libertad, UBSC-DRBO-06569-2021, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La copia de la historia clínica de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez la cual es aportada en medio medio digital.

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

Se revisa la documentación en su totalidad y se extrae la información más relevante para el estudio del caso, como se consigna a continuación:

4 de noviembre 2021, IPS clínica infantil Colsubsidio, valoración por otorrinolaringología.

Nasolaringoscopia.

Cresta espolón zona 2-3 contactante con cornete inferior, ostium accesorio cornete inferior hipertrófico, cornete medio hipertrófico.

Hallazgos:

Septodesviación derecha.

Cambios indirectos por reflujo faringolaríngeo.

TAC de SPN:

Septum nasal desviado de vértice derecho con espolón óseo no contactante.

Quiste versus pólipos de retención mucosa en el receso alveolar del seno maxilar izquierdo.

Opinión:

Septo nasal desviado de vértice derecho asociado a espolón óseo no contactante.

Quiste versus pólipos de retención mucosa en el seno maxilar inferior.

Por historia clínica neumología antecedentes de EPOC. Apnea del sueño moderado.

Conducta: REQUIERE MANEJO QUIRÚRGICO: SEPTOPLASTIA/TURBINOPLASTIA EN CENTRO DE TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD.
ADULTOS
CONTINUAR MANEJO CON CPAP
SE DEJA TTO ANTIALÉRGICO Y ANTIREFLUJO

Fuente: Atención médica en la 4 de noviembre 2021, IPS clínica infantil Colsubsidio

30 de noviembre de 2021. IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.

Se realizó neurolisis ramo posterior medial lumbar con incremento de síntomas, refiere dolor lumbar intenso parestesias en miembros inferiores, sensación de calambres en miembros inferiores, no puede subir escaleras.

Análisis médico:

Paciente con dolor lumbar crónico sin mejoría con manejo médico ni con neurolisis con resonancia con discopatía severa L5 S1 artrosis facetaria severa, espondilolisis L5.

Se solicita radiografía dinámica y panorámica de columna, paciente con dolor intenso y limitación funcional, se envía actínica del dolor para posibilidad de canal y hidroterapia.

3 de febrero de 2022, IPS clínica infantil Colsubsidio, valoración por otorrinolaringología.

Paciente de 61 años con antecedente de apnea por mala adaptación de CPAP por lo que no usa, adicionalmente seguimiento por síndrome obstructivo en manejo con azeflu por tres meses sin mejoría de la sintomatología, actualmente persistencia de obstrucción nasal, respiradora oral.

Diagnósticos:

- SAHOS moderado obstructivo IAH. Usuaria de CPAP con poca adherencia.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- Desviación septal derecha.
- Rinitis alérgica crónica severa persistente
- Reflujo laríngeo
- EPOC por historia clínica.

Plan: Se da orden para septoplastia más turbinoplastia transnasal. Se firman consentimientos informados y se entregan órdenes preanestésica y valoración por anestesiología.

Consentimiento informado para la práctica de intervenciones médicas y/o quirúrgicas, con fecha del 3 de febrero de 2022, a nombre de Ligia Hernández Pérez. Especialista Cristian Ruiz otorrinolaringólogo cirujano plástico facial.

3 de febrero de 2022, solicitud de exámenes para clínicos, clínica infantil- Colsubsidio.

Tiempo de protrombina.

Tiempo de tromboplastina parcial.

Hemograma.

Consulta preanestésica paquete de cirugía

Electrocardiograma de ritmo.

3 de febrero de 2022, orden quirúrgica, clínica infantil- Colsubsidio.

Turbinoplastia vía transnasal.

Septoplastia.

11 de febrero de 2022, IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.

Orden de procedimiento no quirúrgico: Junta médica de tres y hasta cuatro especialistas. Valoración por junta de neurocirugía prioritaria.

28 de febrero 2022, IPS CM plaza de las Américas.

Enfermedad actual:

OCUPACIÓN: PENSIONADA. PACIENTE CON CUADRO CLÍNICO DE 6 AÑOS DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN DOLOR EN REGIÓN LUMBAR QUE SE IRRADIA AMBAS EXTREMIDADES INFERIORES, CON CLAUDICACIÓN NEUROGÉNICA A 50 METROS, HA REALIZADO TERAPIA FÍSICA E HIDROTERAPIA. MANEJO: ACETAMINOFÉN CON HIDROCODONA, GABAPENTÍN. RX DE COLUMNA DINÁMICAS. Disminución del espacio intervertebral L4-L5, L5-S1. Ruptura de la pars inter-articular de L5 por espondilólisis con anterolistesis grado III de L5/S1. Imagen sugestiva de estenosis del canal central. La altura de los restantes cuerpos y espacios se conserva. No hay trazos de fractura. Densidad ósea normal. OPINIÓN: DISCOPATÍA MULTINIVEL. ESPONDILOLISTESIS DE L5/S1. ESTENOSIS DEL CANAL CENTRAL. RM COLUMNA LUMBAR. Osteodiscopatía degenerativa de columna lumbar. Cambios de aspecto edematoso en cuerpos vertebrales L5 y S1. Espondilolistesis de L5 grado I. Protrusión postero-central y subforaminal derecha de L5-S1. Anillo fibroso prominente subforaminal bilateral de L2-L3, L3-L4 y concéntrico posterior de L4-L5. Hipertrofia facetaria de L4-L5 y L5-S1. **PACIENTE CON ESPONDILOLISTESIS ISTMICA, CON DOLOR LUMBAR DE ALTA INTENSIDAD, CON IRRADIACIÓN PRINCIPALMENTE A MIEMBRO INFERIOR DERECHO. SE CONSIDERA QUE LA PACIENTE TIENE INDICACIÓN PARA MANEJO QUIRÚRGICO.** LA PACIENTE REFIERE QUE TIENE UNA JUNTA QUIRÚRGICA EN ILANS. SE RECOMIENDA ASISTIR A ESTA Y SEGÚN CONCEPTO DE ESTA DEFINIR PROGRAMACIÓN DE LA MISMA. LA CIRUGÍA PROPUESTA SERÍA REALIZACIÓN DE ARTRODESIS POTEROLATERAL Y POSIBLEMENTE TLIF L5S1. SE EXPLICA A PACIENTE. SE DA CITA DE CONTROL ABIERTA.

Fuente: 28 de febrero 2022, IPS CM plaza de las Américas

Examen físico: Flexión del tronco grado 2 dolorosa, dolor con movimientos de extensión, lateralización y rotaciones del tronco, signos de estrés facetarios positivos no hay alteraciones en la sensibilidad superficial, no hay alteraciones en la fuerza de miotomas de miembros inferiores. Lejos osteotendinosos 2/4 la Salle negativo neurovascular distal normal.

Diagnóstico: Espondilolistesis.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

Órdenes clínica:

Interconsulta dolor y cuidados paliativos.

Consulta de control o de seguimiento por ortopedia de columna.

8 de marzo de 2022. IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso.

Paciente que ha iniciado manejo con Cannabis medicinal por no autorización del medicamento, sin mejoría ante manejo con tizanidina, quien realizó hidroterapia con parcial mejoría, pendiente inicio de terapia física y valoración por psicología y psiquiatría. Cuenta con concepto ortopedia esperan concepto de junta quirúrgica En dónde se definirá necesidad de manejo quirúrgico, actualmente paciente refiere persistir dolor 8-10/10 con calambres generalizados de predominio en miembro inferior derecho, con afección de su vida funcional y ciclo de sueño.

Análisis médico:

Paciente con diagnósticos anotados con dolor crónico mixto secundario a patología lumbar valorada por neurocirugía y ortopedia intra y extra institucional quienes consideran procedimiento quirúrgico, quien ha tomado múltiples manejos analgésicos sin mejoría con parcial mejoría con hidroterapias por lo que se fórmula, inicio dosis bajas de tapentadol, se evidencia banderas amarillas las cuales deben ser valoradas por psiquiatría previo procedimiento quirúrgico, cuenta con factor de mal pronóstico del dolor posterior a procedimiento, tiene pendiente realización de perfusión miocárdica, control en un mes.

Análisis médico

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON DOLOR CRONICO MIXTO SECUNDARIO A PATOLOGIA LUMBAR VALORADA POR NEUROCIRUGIA Y ORTOPEDIA INTRA Y EXTRA INSTITUCIONAL QUIENES CONSIDERAN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, QUIEN HA TOMADO MULTIPLE MANEJO ANALGESICOS SIN MEJORIA CON PARCIAL MEJORIA CON HIDROTRAPIAS POR LO QUE SE REFORMULA, INICIO DOSIS BAJAS DE TAPENTADOL, SE EVIDENCIA BANDERAS AMARILLAS LAS CUALES DEBEN SER VALORADA POR PSIQUIATRIA PREVIO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, CUENTA CON FACTOR DE MAL PRONOSTICO DEL DOLOR POSTERIOR A PROCEDIMIENTO, TIENE PENDIENTE REALIZACION DE PERFUSION MIOCARDICA. CONTROL EN 1 MES

Fuente: Atención medica en la IPS instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso el 8 de marzo de 2022.

16 de marzo de 2022, IPS CM calle 63, Colsubsidio.

MAMA FALLECE PANCRATITIS- PAPA FALLECE DE DM EXAMEN NEUROLOGICO GCS 15 ESFERA MENTAL Y PARES CRANEALES CONSERVADOS SIN ALTERACIONES FUERZA 5/5 EN LAS 4 EXTREMIDADES RMT ++/++++ EN 4 EXTREMIDADES SENSIBILIDAD CONSERVADA SIN ALTERACIONES RESPUESTA PLANTAR FLEXORA BILATERAL MARCHA SIN ALTERACIONES NO DOLOR EN ARCOS DE MOVIMIENTO O A LA PALPACION PARACLINICOS RMN CLS 14/11/2021 ENFERMEDAD DEGENERATIVA DISCAL DE PREDOMINO L5 S1 DE TIPO PFIRMMAN III CON PROTRUCCION DISCAL SIN COMPRESION DE CANAL RAQUIDEO PRUEBA DE ESFUERZO MIOCARDICA 23/12/2021 - PRUEBA DE ESFUERZO MAXIA DEL 93%- POSITIVA ELECTRICAMENTE PARA INDUCCION DE ISQUEMIA. PRESENTO SINTOMAS VEGETATIVOS NO ANGINA EKG BASAL NORMAL CAMBIO DE SEGMENTO ST-T DURANTE EL EJERCICIO EN PARES INFERIORES (INRADESNICAL DE 100 DE 8 MSG EN DERIVADAS DII DIII AVF RESPUESTA PRESORA Y CORNOTROPICAS ADECUADAS PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD CON DXS DE LUMBAGO AXIAL CRONICO + DISCOPATIA LUMBAR L5 S1 PFIRMMAN III -ANTECEDENTE EPOC + APNEA DEL SUEÑO ANALISIS PACIENTE FEMENINA DE 61 AÑOS DE EDAD CON CUADRO DE DOLOR LUMBAR AXIAL ACTUALMENTE SIN DEFICIT NEUROLOGICO, USUARIA DE BASTON DEBIDO A CUADRO DE DOLOR AXIAL. SE LEE RMN CON HALLAZGOS DEGENERATIVOS DISCALES DE PREDOMINO L5 S1 SE PIENSA EN POSIBILIDAD DE REALIZACION DE ALIF L5-S1 + OULF L4-L5 PERO SE DECIDE PRIMERO TENER CONCEPTO POR PARTE DE CARDIOLOGIA POR HALLAZGO DE CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS EN PRUEBAS DE ESTRES. SE DA TERAPIA FISICA Y CLINICA DE DOLOR PARA MANEJO CONSERVADOR. SE DA ORDEN CLINICA DE NEUROCIRUGIA PARA ANALIZAR CONCEPTO DE CARDIOLOGIA Y DECIDIR QUE TRATAMIENTO REALIZAR. SE EXPLICA A PACIENTE ESTE TIPO DE CONDUCTA QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR PLAN SS PRIORITARIA POR CARDIOLOGIA SS TERAPIA FISICA SS CLINICA DE DOLOR SS NEUROCIRUGIA EN 3 MESES

Fuente: 16 de marzo de 2022, IPS CM calle 63, Colsubsidio.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

Se trata de una mujer de 61 años con múltiples enfermedades o comorbilidades, a continuación, se procede relacionar por grupos:

Los diagnósticos que le han realizado son:

- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica diagnosticada en enero 2019.
- Síndrome de Apnea Hipoapnea Obstructiva del Sueño diagnosticada en junio 2019.
- Incontinencia urinaria mixta diagnosticada en septiembre de 2017.
- Síndrome vertiginoso en estudio diagnosticada en julio 2019.
- Tabaquismo de 1 – 2 cajetillas día desde los 17 años.
- Osteoporosis diagnosticada el 23 de enero de 2021.
- Enfermedad de columna lumbar diagnosticada desde noviembre 2017 dada por: dolor crónico de componente mixto, anterolistesis L5-S1 no inestable, fractura subcondral del cuerpo vertebral de S1.
- Artrosis facetaria izquierda C4/C5 diagnosticada el 18 de diciembre del 2020.
- Desviación septal derecha.
- Rinitis alérgica crónica severa persistente
- Reflujo laríngeo

Antecedentes médicos:

- Herniorrafia inguinal bilateral tratada mediante cirugía el 31 de agosto de 2019.
- Colelitiasis manejada en marzo de 2017 con colecistectomía laparoscópica.
- Varico safenectomía en miembro inferior derecho en septiembre de 2001.
- Gastritis crónica superficial desde marzo de 2004.

Se reitera que esta paciente presenta múltiples enfermedades entre ellas las de mayor importancia para su calidad de vida es la relacionada con su problema relacionado con sus pulmones (enfermedad pulmonar obstructiva crónica y síndrome de apnea hipoapnea obstructiva crónica del sueño) y su columna vertebral (artrosis facetaria izquierda C4/C5, anterolistesis L5-S1, fractura subcondral del cuerpo vertebral S1), la calidad de vida de esta persona se verá afectada por que sus enfermedades:

- Pulmonar: La mantendrá en un estado de hipoxia de forma intermitente por sus pausas respiratorias debido al SAHOS y también debido a la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica secundario al tabaquismo.
- Columna lumbar: esta enfermedad afecta la médula espinal y la adecuada movilidad que produce dolor.

Se encuentra con respecto a la enfermedad en columna vertebral que está sufriendo un deterioro en cuanto a sus síntomas y que el tratamiento instaurado de neurolisis en vez de ayudar a mejorar agudizó su sintomatología llevando a los profesionales de la salud a formular el cannabis medicinal para el manejo de los síntomas y que el cirujano de columna para el 28 de febrero de 2022 plantea la posibilidad de realización de cirugía de columna, sin embargo recomienda asistir a junta médica para definir conducta quirúrgica. Para el día 16 de marzo de 2022 en valoración de neurocirugía plantea la posibilidad de neurocirugía, sin embargo, debe tener primero una valoración prioritaria por cardiología y por psiquiatra.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

El neurocirujano en el instituto latinoamericano de neurología y sistema nervioso para el 8 de marzo del 2022 refiere que la paciente cuenta con factor de mal pronóstico de dolor posterior al procedimiento quirúrgico planteado el cual se definirá en junta médica por neurocirugía.

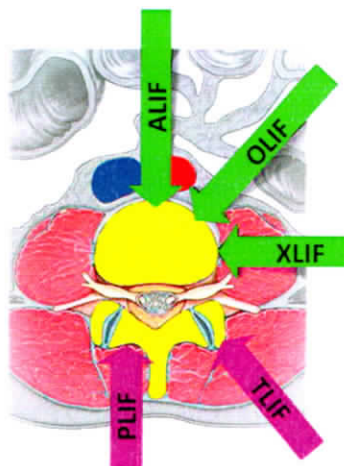
También se encuentra que ya dan cita prioritaria para cardiología debido a los hallazgos en exámenes paraclínicos.

Dan interconsulta clínica del dolor y cuidados paliativos.

En este momento esta pendiente definir si se realiza procedimiento quirúrgico en columna y ver la técnica quirúrgica en caso de realizarse este procedimiento, plantean dos procedimientos:

- **OLIF (Oblique Lumbar Interbody Fusion).** La técnica de fusión lumbar intersomática oblicua (OLIF) es una alternativa para la fusión lumbar intersomática que utiliza el corredor anatómico que se encuentra entre el psoas y la aorta abdominal permitiendo la exposición discal sin la necesidad de movilizar los grandes vasos ni disecar la musculatura paraespinal
- **Artrodesis intersomática lumbar anterior (Anterior lumbar interbody fusion, ALIF):** el procedimiento se realiza desde la parte anterior e incluye retirar el disco entre dos vértebras e insertar hueso en el espacio creado entre los dos cuerpos vertebrales.

A continuación se coloca una imagen de las diferentes técnicas.



Fuente: <https://spineandbraingroup.com.ar/cirugia-de-columna-minimamente-invasiva/>

La realización de la cirugía de nariz (septo plastia y turbino plastia) ya tiene orden de realización e interconsultas para programar la cirugía.

OPINIÓN

Con la información disponible hasta el momento en el caso de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez, mi opinión pericial es reiterar que:



ANIBAL NAVARRO MÉDICOS FORENSES

SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA

Todo lo anterior lleva a pensar que la señora Ligia Hernández está sufriendo un deterioro en su estado de salud y se le debe garantizar las atenciones médicas necesarias, los medicamentos formulados y todos los tratamientos no farmacológicos como su nutrición y sus terapias físicas con el fin de mantener de alguna forma su calidad de vida y disminuir el dolor que manifiesta.

SOBRE LA ENFERMEDAD EN LA COLUMNA VERTEBRAL

En la información aportada no se encuentra que se haya solicitado una nueva valoración de seguimiento médico forense a esta paciente y según la documentación aportada el cuadro clínico de la señora Ligia del Carmen Hernández Pérez ha sufrido cambios en cuanto al deterioro o manifestación más fuerte de sus síntomas derivados de su enfermedad en la columna vertebral en la cual plantean un procedimiento quirúrgico por parte de ortopedia de columna y por parte de neurocirugía qué debe ser debatido en una junta médica por neurocirugía.

Tener en cuenta que esta paciente tiene como antecedentes médicos relevantes la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el síndrome de apnea e hipopnea obstructiva del sueño, que pueden hacer que esta cirugía se tornan más complicadas en los momentos posteriores a la cirugía e inclusive días o semanas posteriores hasta que culmine el proceso de cicatrización, al igual que todas las terapias de rehabilitación que puede llegar a requerir una intervención quirúrgica en columna, que serán definidas por la especialidad médica de neurocirugía y de otros profesionales de la salud.

Si se llega a realizar la cirugía de columna vertebral necesita unos cuidados muy especiales en su preparación antes de la cirugía y los cuidados posteriores a la cirugía los cuales en gran medida depende de las personas o la persona que vaya a cuidar o acompañar a ese paciente en los días posteriores a la realización de la cirugía para evitar caídas y disminuir al mínimo posible el riesgo de infección por lo que el lugar donde vaya a estar en el post quirúrgico debe ser muy limpio y personal para la atención del paciente, al igual que otras complicaciones que pueda llegar a presentar por falta de cuidado.

SOBRE LA ENFERMEDAD EN EL APARATO RESPIRATORIO

En la información aportada esta la orden para realización de cirugía (septo plastia y turbino plastia) por parte de la especialidad de otorrinolaringología debido a los hallazgos encontrados en fosa nasal derecha.

Se debe tener en cuenta que para este tipo de procedimientos es muy importante la preparación antes de la cirugía y los cuidados posteriores a la cirugía los cuales en gran medida depende del paciente y de las personas o la persona que vaya a cuidar o acompañar a ese paciente en los días posteriores a la realización de la cirugía.

SOBRE EL SEGUIMIENTO POR PARTE DE MEDICINA LEGAL

Según el informe pericial de determinación médico legal de estado de salud de persona privada de la libertad No. UBSC-DRBO-06569-2021 con fecha del 7 de julio del 2021 refiere que:



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

"...debe solicitarse una nueva valoración médico legal en 3 meses o en cualquier momento si se produce algún cambio en sus condiciones de salud..."

Por lo anterior amerita la realización de una nueva valoración por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Atentamente,

ANIBAL ISRAEL NAVARRO ESCOBAR

CC 87.060.119 de Pasto – Nariño.

Médico especialista en medicina forense

Anexo: Hoja de vida con soporte de pregrados y postgrados



ANIBAL NAVARRO
MÉDICOS FORENSES
ANIBAL ISRRAEL NAVARRO ESCOBAR
Médico especialista en medicina forense
Especialista en alta gerencia

Cedula de ciudadanía: 87.060.119 de Pasto, Nariño
Estado civil: Casado
Edad: 38 años
Fecha de Nacimiento: 15 de abril de 1983
Celular: (57) 3185164899
E – mail: info@anibalnavarro.com
Dirección: Calle 26A No.13-97 Oficina 203
Bogotá – Colombia

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIA

MÉDICO

Universidad Cooperativa Colombia
Pasto – Colombia

POSTGRADO

MEDICINA FORENSE.

Universidad Nacional de Colombia.
Facultad de Medicina.
Departamento De Patología.
Bogotá – Colombia

POSTGRADO

ALTA GERENCIA.

Universidad Militar Nueva Granada.
Facultad de Economía.
Bogotá – Colombia

SECUNDARIA

Colegio Santa María Goretti,
Bachillerato Comercial
Cali, Colombia

PRIMARIA

Colegio Santa Maria Goretti
Cali, Colombia

IDIOMAS

- Español.

INVESTIGACIONES

- Características de individuos sometidos a infiltración de materiales extraños con fines estéticos sobre los que se realizó investigación judicial en Colombia, 2005 – 2015, en Bogotá, Colombia.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- Coinvestigador en: morbilidad materna extrema, mortalidad materna y perinatal, Colombia, 2007 – 2012.
- Competencias para la resolución de conflictos corporativos – Trabajo de grado, Especialidad de Alta Gerencia – Universidad Militar Nueva Granada, 2011.
- Resultado de las investigaciones judiciales de muertes por procedimientos lipoplásticos sometidas a necropsia médico legal en Bogotá entre 1993 y 2007.
- Coinvestigador en: Historia Natural de la infección por VPH en Cavidad anal y oral de hombres que tienen sexo con hombres y mujeres trabajadoras sexuales de Bogotá - Financiado por la secretaria de Salud de Bogotá y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud del Hospital San José.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Actualmente ninguno.

PUBLICACIONES

- Cala-Uribe L, Navarro-Escobar A, León JC, Buitrago-García D, Teherán AA, Cala L, et al. Características de individuos sometidos a infiltración de materiales extraños con fines estéticos sobre los que se realizó investigación judicial en Colombia. *Cir Plast Ibero-Latinoamericana*. 2017;43(2):137–41.
- Navarro A. Capítulo VII. Efectos civiles de la muerte. In: Tellez N, editor. *Patología forense: un enfoque centrado en derechos humanos*. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 2014, ISBN 978-958-8666-16-7
- Guerrero JM, Villalobos C, Navarro A, Sanabria C. Propuesta metodológica para el abordaje forense de cadáveres en estado de adipocira. *Revista Colombiana de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Volumen 1 Número 1 agosto de 2013 Bogotá, D.C. Colombia. Pag 71. ISSN: 2344 – 8164.
- Aguirre H, Navarro A, Téllez N. Resultado de las investigaciones judiciales de muertes por procedimientos lipoplásticos sometidas a necropsia médico-legal en Bogotá entre 1993 y 2007. *Rev Colomb Cirugía Plástica y Reconstr* [Internet]. 2011;17(1):36–42. Available from: file:///C:/Users/user/Downloads/Volumen_17_No_1_Mayo_2011.pdf

EXPERIENCIA

DOCENCIA

- Docente de casuística en la maestría de ciencias forenses de la facultad de derecho, Universidad de Manizales, 19 a 21 de noviembre de 2021.
- Docente de medicina forense, facultad de derecho, Universidad Sergio Arboleda, módulo académico de la asignatura CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO del programa ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL: COHORTE XV durante las fechas 15 de agosto a 30 de agosto de 2020.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- Docente de medicina legal en Especialización de derecho penal, facultad de derecho, Fundación Universitaria de Colombia, Agosto – septiembre 2020.
- Docente de medicina forense, facultad de derecho, Universidad Nacional de Colombia, 10 de agosto de 2015 hasta la noviembre 2017.
- Docente de medicina forense en talleres sobre certificación de la defunción, valoración de presunta violencia sexual, valoración de corazón, accidentes de tránsito, identificación, asfixia – Facultad de Medicina, Pontificia Universidad Javeriana, tiempo julio 2015 hasta noviembre de 2017.
- Docente de medicina legal de la tecnología de investigación criminal, Universidad Libre sede Bogotá, marzo a junio de 2017.
- Docente del seminario Prueba técnica y científica, especialización en instituciones jurídicas penales, facultad de derecho, Universidad Nacional de Colombia en convenio con las universidades: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Tunja), Universidad de los llanos (Villavicencio), Universidad de Nariño (Pasto), Universidad Surcolombiana (Neiva). 10 de agosto de 2015 hasta octubre 2016.
- Docente Anatomía II - Facultad de medicina, Universidad Antonio Nariño, 03 de agosto de 2015 hasta 07 de diciembre de 2015.
- Docente de seminario de medicina legal, tecnología de la investigación criminal – Facultad de derecho, Universidad Manuela Beltrán, abril a junio 2013 y enero a febrero 2014.
- Docente de cátedra de aspectos médico legales en Atención Prehospitalaria – facultad de medicina, Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, enero de 2014 a junio de 2015.

LABORAL

- Actualmente asesor médico forense privado en empresas como: Investigaciones estratégicas y asociados, SAP andina y del caribe S.A. en Colombia en liquidación, abogados Sampedro & Torres, Prieto Carrisoza & Urrutia, Seguros Generales Suramericana S.A., a través de la empresa IRS Vial, Abogados Díaz y Díaz, ESIMED.
- Profesional Especializado, Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud (CDEIS), Secretaria Distrital de Salud, 26 de diciembre de 2017 hasta la actualidad.
- Consultor para Colombia en la Familia Internacional de Clasificaciones de la Organización Internacional de la Salud, Organización Panamericana de Salud – OMS, marzo a mayo 2014.
- Profesional Especializado Forense, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Desde el 1 de Julio de 2008 hasta 1 de diciembre de 2013, experiencia de 5 años y 5 mes, en el grupo de patología forense de la Regional Bogotá durante 19 meses. Desde mayo de 2010 hasta 30 de noviembre 2013 en el equipo de Justicia y Paz realizando necropsias de cadáveres esqueletizados y de alta complejidad, coordinador operativo para el abordaje de cadáveres dentro del marco de la Ley de Justicia y Paz, donde me encargue de planificar y abordar los cadáveres con fines de identificación de fosas colectivas y cementerios como la Macarena – Meta, Sabanas de la Fuga – Guaviare, cementerio de Yopal, entre otros cementerios y de la atención de algunas muertes colectivas en combate entre fuerzas armadas de Colombia y grupos insurgente en Putumayo, Caquetá y Arauca.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- Médico Especialista Forense, Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, profesional especializado – Análisis Demográfico y Estadísticas Vitales, entre los años 2010, a 2013, capacite al personal de sanitario en certificación de la muerte, traslado de cadáveres, indicaciones de necropsias medico legales y clínicas, apoye desde el sector salud al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a esclarecer la situación de cadáveres donados a universidades que hoy se encuentran desaparecidos.
- Medico general, Hospital Jorge Julio Guzmán, Puerto Guzmán Putumayo. Agosto de 2007 a enero de 2008, experiencia de 6 meses.
- Servicio social obligatorio, Hospital Fronterizo La Dorada, San Miguel Putumayo. 5 de enero de 2007 a 5 de julio de 2007, experiencia de 6 meses.
- Internado rotatorio, Hospital Universitario San Juan de Dios de Armenia, Quindío, experiencia de 12 meses.

CONFERENCISTA

- Ponencia Medidas de mitigación a problemas medico forenses en componentes biológicos en las facultades de ciencias de la salud, Simposio de la Asociación Colombiana de Morfología y del Simposio de Tejidos Blandos y Mineralizados, 5 y 6 de noviembre 2018. Universidad del Valle.
- Ponencia corta Medicina forense y antropología forense como disciplinas complementarias en la resolución de casos de clínica forense en accidente de tránsito. XIV Congreso de la Asociación Latino Americana de Antropología Forense. 22 a 24 de octubre de 2018. Santa Marta –Colombia.
- Ponencia corta de individualización e identificación forense en cadáveres desmembrados y mezclados en fosas clandestinas. XII Congreso Latinoamericano de Antropología Biológica, 14 a 16 de noviembre de 2012, San José de Costa Rica, Costa Rica.
- Ponencia de inhumación correcta de cadáveres en condición de no identificados, XVI Congreso de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 15 al 17 de agosto de 2012, Bogotá, Colombia.
- Resultado de las investigaciones judiciales de muertes por procedimientos lipoplasticos sometidas a necropsia médico legal en Bogotá entre 1993 y 2007, Ponencia de investigación XIV Congreso Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, 10 al 13 de noviembre de 2010, Bucaramanga - Santander.

FORMACION ACADEMICA

- Asistencia a 103 International Educational Conference de la International Association for Identification, San Antonio – Texas, Estados Unidos de America, 29 de julio a 04 de agosto de 2018.
- Curso de Esculpido y texturizada digital en Pixologic Zbrush, 40 horas, Curso virtual, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, octubre 2016.
- Curso de Photoshop, 40 horas, Curso virtual, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, septiembre y octubre 2016.
- Curso interpretación y análisis indicadores sociales, económicos y demográficos, intensidad de cuarenta (40) horas, DANE, realizado del 1 abril al 9 de mayo 2014, en la ciudad de Bogotá – Colombia.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- Curso Análisis de trauma óseo en muertes violentas con sospecha de violación a los DDHH e infracción al DIH, 15 a 17 de noviembre de 2013, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Bogotá, Colombia.
- XII Congreso Latinoamericano de Antropología Biológica, 14 a 16 de noviembre de 2012, San José de Costa Rica, Costa Rica.
- XVI Congreso de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 15 al 17 de agosto de 2012, Bogotá, Colombia.
- Seminario de Estadísticas vitales “Registro de natalidad: datos para el talento del futuro” 30 de noviembre de 2012, intensidad de 8 horas.
- Curso de entrenamiento en el protocolo de Estambul para la documentación médica efectiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes en Colombia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Physicians for Human Rights, marzo 26 al 30 de 2012, Bogotá.
- ENTERRAMIENTOS CLANDESTINOS, Internacional Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP), United States Department of Justice, 25 de julio al 15 de agosto de 2011, Bogotá, intensidad de 128 horas.
- OSTEOLOGIA, Internacional Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP), United States Department of Justice, 11 al 22 de junio de 2011, Bogotá, intensidad de 76 horas.
- CURSO CORTO DE TRAUMA Y PSEUDOTRAUMA ÓSEO, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 13 al 17 de diciembre de 2010, Bogotá, intensidad de 36 horas.
- INFORMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS UTILIZANDO MICROSOFT® ACCESS 2000, Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA), 02 de diciembre de 2010.
- II SEMINARIO NACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia, 1 al 3 de diciembre de 2010, Bogotá, Intensidad de 24 horas.
- XIV Congreso Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses, 10 al 13 de noviembre de 2010, Bucaramanga - Santander.
- DIPLOMADO EN AVANCES EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH, Universidad Nacional de Colombia, 28 de octubre al 16 de diciembre de 2009, Bogotá, intensidad horaria 110 horas.
- INTERNACIONAL CRIMINAL INVESTIGATIVE TRAINING ASSISTANCE PROGRAM (ICITAP), United States Department of Justice, 9 al 13 de febrero de 2009, intensidad 40 horas.
- CURSO DE CLÍNICA FORENSE, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, agosto de 2008. 36 horas.
- SEMINARIO-CURSO TEÓRICO PRACTICO EN MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Universidad Nacional de Colombia, 30 horas, 2008.
- CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, abril a Julio de 2008.



ANIBAL NAVARRO

MÉDICOS FORENSES

- CURSO DE INGLES, Natural Learn Corporation. Febrero de 2008 a febrero de 2009.
- PROVEEDOR APOYO VITAL BASICO Y APOYO CARDIOPULMONAR AVANZADO, Cali, Valle, 5 y 6 de julio de 2007.
- CURSO BÁSICO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, Armenia, Quindío, 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2006 intensidad de 32 horas.
- IV JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PEDIATRIA, Armenia, Quindío, 8 de septiembre de 2006.
- PRIMER SIMPONSIO ECUATORIANO DE RADIOLOGIA “ACTUALIZACIÓN EN RADIOLOGIA PEDIATRICA” San Juan de Pasto, Nariño. 22 y 23 de Julio de 2005.
- III CONGRESO NARIÑENSE DE MEDICINA SAN JUAN DE PASTO, Nariño. 19, 20 y 21 de mayo de 2005 en calidad de COMITÉ ORGANIZADOR.
- CURSO TALLER MANEJO INTEGRAL DE LOS PACIENTES CON SÍNDROMES CORONARIOS AGUDOS San Juan de Pasto, Nariño. 15 de abril de 2005.
- SIMPOSIO EN ACTUALIZACIÓN EN ONCOLOGIA “RETOS EN ONCOLOGIA-CANCER 2005” San Juan de Pasto, Nariño 1 y 2 de abril de 2005.
- SEGUNDO CONGRESO NARIÑENSE DE MEDICINA, San Juan Pasto, Nariño. Agosto 12, 13 y 14 de 2004, participación en calidad de COMITÉ ORGANIZADOR.
- SEGUNDO CURSO CAUCANO DE INFECTOLOGÍA PRACTICA, Popayán Cauca, 27 y 28 de febrero de 2004.
- CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN TRAUMA SANTA FE DE BOGOTA DC Colombia, 07 y 08 de noviembre de 2003, centro de eventos y convenciones Villa Santa María Usaquen.
- II SIMPOSIO DE TOXICOLOGÍA IV SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL, San Juan de Pasto, 31 de octubre de 2003.
- PRIMER CONGRESO NARIÑENSE, San Juan de Pasto Nariño, 09 y 10 de mayo de 2003.

MEMBRESIA

Ninguna en el momento.

LOS DATOS RELACIONADOS PUEDEN SER VERIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO.


ANIBAL ISRAEL NAVARRO ESCOBAR
C.C. 87.060.119 DE SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre la
**Universidad
Cooperativa de Colombia**

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

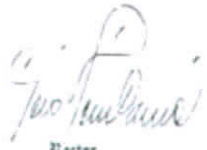
Aníbal Isrrael Navarro Escobar

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 87'060.119 DE PASTO

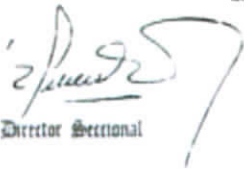
Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

MÉDICO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Pasto, el día 15 de diciembre de 2006


Rector


Decano de Facultad


Director Seccional


Secretario General


Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 48 del libro de Registros y Diplomas No. 02. Refrendado en Pasto el día 15 de diciembre de 2006



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 427

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE MEDICINA

APROBACION DEL PROGRAMA: SNIKS 182046100006200301100

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2006

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, PASTO

En atención a que ANIBAL ISRAEL NAVARRO ESCOBAR

con cédula de ciudadanía No. 87.060.119 de PASTO

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y
estatutarias, le expide el título de MEDICO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 020 en sesión del día 5 de DICIEMBRE de 2006

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

CARLOS FOLLECO KRAZO
Director Seccional

HECTOR ARMANDO CORAL BURGOS
Decano de la Facultad

ROQUE JULIO MONTENO RIVERA
Secretario General

No.14670

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

Aníbal Isrrael Navarro Escobar

C.C. 87.060.119 de Pasto

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Medicina Forense

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a los 12 días del mes de Marzo de 2010.


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 517 del Libro N° 3 Folio N° 35
DE LA SEDE DE Bogotá, FACULTAD DE Medicina
24394



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 511

El Consejo de Facultad en su sesión del día 18 de febrero de 2010 Acta 5

CONSIDERANDO QUE

Aníbal Israel Navarro Escobar

C.C. 87.060.119 Pasto

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Medicina Forense

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 24394 consignado en el Registro No. 517 del Libro 3 Folio 35

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, a los 18 días del mes de febrero de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Aníbal Israel Navarro Escobar

C.C. 87.060.119 expedida en Pasto

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 27 días del mes de Enero de 2011.


Rector

Acta de Montaña 3º PG-8244-8W42
Registro 3º PG-9691



Jefer División Registro y Control Académico


Vicerrector Académico


Decano de la Facultad

Registro Oficial
Acordado al folio 02 Folio 25
Bogotá D.C. Registrada de Estampado
Día 15 de Enero de 2011

0001603



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980; reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; personería jurídica Ley 805 de 1 de abril de 2003

ACTA DE POST-GRADO 8244

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2011, se reunieron los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Doctora MARTA EUGENIA CASTAÑEDA BERNAL**, Decana Facultad de Ciencias Economicas, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) Profesional que adelantó sus estudios de Educación Avanzada y otorgar el título de **ESPECIALISTA**. Para el efecto se procedió como a continuación se indica.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 10, 24, 25, 28 y 137 de la Ley 30 de 1992, artículo 2º. y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12975 de 1985 del Ministerio de Educación Nacional y Acuerdos N° 017 y 025 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad.

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS

La Rectoría de la Universidad Militar teniendo en cuenta que la Facultad de Ciencias Economicas por intermedio de su Decano(a) y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) Profesional **ANIBAL ISRAEL NAVARRO ESCOBAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°87060119 de PASTO., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Reglamentos Internos de la Universidad, y las normas legales pertinentes, resuelve en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA**, quedando registrado su diploma en el libro de registro bajo el número **PG- 9691**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 2725 del 10 de octubre de 1980 firman al respaldo los que en ella intervinieron.

Doctora MARTA EUGENIA CASTAÑEDA BERNAL
Decana Facultad de Ciencias Economicas

Siguen firmas al respaldo.....



Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA
Vicerrectora Académica



Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector

ACTA DE POSTGRADO 8244



Ingeniera PAULA COLORADO ORDOÑEZ
Jefe División de Registro Académico

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO Registro No.
86 1285/ 2007
Libertad y Orden
Firma Medico
Anibal I. Navarro E.
Nombres y Apellidos
ANIBAL I NAVARRO ESCOBAR
C.C. o C.E. C 87060119 De
Universidad UNICOOP DE COL Ciudad
Código 52087/86 Fecha de Expedición 17/09/07

FIRMA
MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

[Firma]

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD AL DECRETO No. 1465 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1992.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

ANIBAL ISRAEL
NAVARRO ESCOBAR
87060119
MEDICO(A)

30 01 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
87060119

NUMERO

NAVARRO ESCOBAR

APELLIDOS

ANIBAL ISRAEL

NOMBRES

Anibal Navarro

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1983

VILLAGARZON
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

30-ABR-2001 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



R-2300100-70101612-M-0067060119-20020313 0090502071A 02 991363914